

LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA, ENCUADERNACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL

Plaza de la Constitución, 21, Badajoz,

*Libro de actas de sesiones
que celebra el Ayuntamiento de
esta Villa, las que principian en
el día de la fecha*

*Terminada Rivera y Bonero S. de 1901
8 de Abril 1901*





Sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Enero de 1.905.

Señores Concejales q' asistieron

En la Villa de Rivera del Fresno a seis de Enero de mil novecientos uno, reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores que en mayoría legal se expresan al margen, bajo la presidencia del señor alcalde D. Aniceto Lopez Martinez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, por el mismo se declaró abierta, siendo las once de la mañana.

Acto continuo por mi el Secret^o se leyó el acta de la última sesion que fue aprobada, y se pasó a tratar de los asuntos contenidos en la orden del dia.

Se dió cuenta de un expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Merchan Acedo vecino de Puebla del Prior, para acreditar la posesion e inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de su esposa Florencia Castrejón Pizarro las siguientes fincas: Una fanega y cuatro celemines de tierra de labor en este termino y sitio de los Morales, e iguales porciones tambien de labor al propio termino y sitio de Castro; y resultando de expresado expediente que ha sido suspendida la inscripción que se pretende por no estar amillaradas las fincas a nombre de la poseedora, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda; que los predios de que se trata se amillarar a nombre de la expresada Florencia Castrejón Pizarro, teniendo en cuenta para incluirlos en el primer apendice que se confeccione, fijandole las utilidades respectivas de diez y ocho pesetas al primero, y veintidós al segundo que les corresponde según su clase, y que de este acuerdo se libre certificación al recurrente a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido.

Seguidamente se dió cuenta de otro expediente posesorio seguido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Pedro Peña Cortés vecino de Villafraanca, para acreditar la posesion en que bien e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una fanega de tierra en este termino y sitio de Valdelequino, y resultando del mismo que ha sido suspendida la inscripción que se pretende porque la finca no está amillarada a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que expresado predio se amillarar a favor del recurrente Pedro Peña Cortés, teniendo solo en cuenta para que sea incluido en el primer apendice, con la utilidad de trece pesetas cincuenta centavos, que según su calidad

le correspondien, y que de este acuerdo se libre certificacion al interesado a los efectos de inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Se aprobó la distribucion de Fondos para el mes de la fecha y se leyeron los Boletines oficiales y ordenes emanadas de la Superioridad, acordandose en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta todos los concurrentes, de que certifico.

Sobrescribado - dicho y - vale -

Pruceto Lopez Candido Lopez Silverio Macon

José Perino

Ricardo Garcia

Rodrigo Lario

José Pisco Castilla

José Martinez

M. Lopez
rio.

Sesion ordinaria correspondiente al dia 13 de Enero de 1908.

En Rivera del Bruño a trece de Enero de mil novecientos uno siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias para celebrar sesion, los Señores que forman la Corporacion municipal de esta Villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pruceto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion.

Diose cuenta del acta de la anterior, y fue aprobado, pasando a ocuparse de los asuntos del dia.

Se leyeron los boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, habiendo quedado enterada la Corporacion y acordado su exacto cumplimiento en lo que conviene al ayuntamiento.

Con lo cual y despues de acordar que se adquiriera la cosa

necesaria para la funcion de las Candelas segun es de costumbre, y que se satisfaga en importe con cargo al capitulo 9º artº 3º del Presupuesto Municipal de Gastos, el Señor Presidente, dispuso levantar la sesion, en vista de no haber otros asuntos de que tratar, ordenando que por mi el Secretº se extendiera la presente acta que firman todos los concurrentes y de ello certifico =



Amiuto Lopez

Candido Lopez

Josephin de Castilla

Silvio Macon

Vicente Garcia

José Nauticas

José Perire

Rodrigo Lario

M. Lopez
rio.

Sesion extra-ordinaria celebrada el dia 16 de Enero de 1901

En la Villa de Rivera del Tormo, a diez y seis de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Comitoriales, los señores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Amiuto Lopez y Martine con asistencia de los señores Benito Lora D. Manuel Lourenço, encargado del Registro civil D. Manuel Gragera y de Castilla, del Regidor Sindico D. Silvio Macon Perire y demas señores Concejales, anotados al margen, en sesion publica, se leyó por el infrascripto Secretario todo el Capitulo 4º de la ley vigente de Arreglados, que trata de la formacion del Catastro, y teniendo a la vista el padron general de vecinos de este termino, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas a que se refieren los articulos 28 al 30, se procedió a formar el Catastro de los moros que sin llegar a los quinientos años hayan cumplido o cumplan veinte dias de el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual que son los que han de concurrir a la quinta para el catastro ordinario.



no del Espirito, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, por las confrontaciones conseguidas con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, ademas, a los que, pasando de la edad de veinte años, y no llegando a treinta, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operacion el siguiente resultado:

N.º de Orden	Nombres y apellidos de los Niños	Fecha de su nacimiento			Domicilios
		Dia	Mes	año	
1	Felix Vital Aquilar	5	Enero	1881	
2	Sebastian Reyes Sanz Pavo	6	"	"	
3	Ramon Alvarez Sanchez	6	"	"	
4	Domingo Ledesma Garmorra	9	"	"	
5	José Joaquin Castro Vital	25	"	"	
6	Julio Gutierrez Barreto	24	"	"	
7	Lozano Fuentes Alba	3	Febrero	"	
8	Manuel Ramon Cavero Garmarra	14	"	"	
9	José Maria Cruz Viera	10	Marzo	"	
10	Leopoldo Bachadinas Gimenez	7	"	"	
11	Fernando Leon Gomez Valero	11	"	"	
12	Juan Antonio G. Duran Lozano	20	"	"	
13	Severiano Ant. Mellana Sanchez	22	"	"	
14	Eduardo Abegias Martin	"	"	"	
15	Guillermo Domingo Oraso Gomez	12	Mayo	"	
16	Pedro Julio Angel Varquez Navarro	23	"	"	
17	Juan Hidalgo Charon Ordoñez	"	"	"	
18	José Maria Guzman Moreno Lopez	28	"	"	
19	Hilario Felipe Valverde Charon	26	"	"	
20	Antonio Bartolome Girones	7	Junio	"	
21	Domingo Hernandez Barquero	17	"	"	
22	Antonio Moreno Arriba	22	"	"	
23	José Maria Melchior Campillo	29	Julio	"	
24	Julian G. Condebario Carracho	8	Agosto	"	
25	Felix Espirito	19	"	"	
26	José Pavo Ortiz	22	"	"	
27	Juan Boro Picon	26	"	"	
28	Juan Garmorra Viera	25	"	"	
29	Agustin Pavo Ortiz	28	"	"	

30	Felipe Culegio Martinez Pajuelo	13	Septiembre	1881
31	Damian Salgado Gomez	1 ^o	Octubre	"
32	Antonio Vintalbarin Moreno	2	"	"
33	Antonio Campos Solano	9	"	"
34	Nicolaso Exposito	16	"	"
35	Luis Mercedes Picon Martin	11	"	"
36	Juanbancio Pagan Paven Pachon	20	"	"
37	Jori Fernandez Salan	11	Noviembre	"
38	Manuel Alvarez Bravo	20	"	"
39	Antonio Pastoriza Sayago	28	"	"
40	Cristobal Cano Rebelto	26	Diciembre	"
41	Bueno Fernandez Blas	9	Enero	"
42	Antonio Ochoa Mestre	13	Agosto	"
43	Francisco Jimenez Lora	"	"	"

Y acordados los barrios sin que aparezca del padron general de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil vide las listas de declaraciones, hechas por los moros, mas numero de votos convenidos, a la quinta del comite ante, se da por terminado el acto de Abitamiento acordandose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta prevenido por el articulo cincoenta y seis de la ley y que se convoque por edictos a todos los moros interados, sus padres, amos o parientes para que concurran al acto de la rectificacion el dia veintidós de los corrientes, sin perjuicio de la citacion personal a los primeros que se han por papetele duplicado, segun este mandado. Firmen los señores Concejales que han asistido a la Sesion, con miyo el Secretario de que certifico =



Aniceto Lopez
 José Pisco Estrella
 Manuel Lopez
 Rodrigo Larion
 del castillo
 José Perico
 Vicente Garcia
 José Martínez
 Silverio Macon
 Manuel Yungo
 El Lopez
 mig.
 Se

sesion ordinaria correspondiente al dia 20 de Enero de 1901.

Sectores que asistieron

9

11

11

11

11

11

11

11

11

En la Villa de Hervás del Tramo á veinte
de Enero de mil novecientos uno, reuni-
dos en estas Casas Comisionales, siendo
las once de la mañana los señores que
forman la Corporacion Municipal de
esta Villa, que al margen se expresan
al objeto de celebrar sesion, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don
Crispino Lopez Martin, quien de

claró abierta la Sesion.

Se leyo unta del acta anterior y fue aprobada, pasando á
ocuparse de los asuntos del dia.

Se dio lectura de los Decretos oficiales y demas correspondencias
recibidas en la Sesion anterior y visto que la Corporacion acordaron
se cumpla exactamente con cuanto se relaciona al Ayuntamiento.
Y no habiendo asunto alguno de que tratar, el Señor Pre-
sidente levantó la Sesion, ordenando que por un el Secretario se
entienda la presente Acta, que firmen todos los concurrentes
de que gozó el Secretario, certifico =



Crispino Lopez

Jose Luis de las Villas

Candido Lopez

Rodrigo Lariso

Jose Pereira

Florentino Bacon Vicente Garcia

M. Lopez
rio.

11.
Señal ordinaria correspondiente al día 27 de Enero de 1901

Señoras que asistieron

- A.
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "

En la Villa de Rueda del Fresno, a los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, en asistencia de los Señores Concejales, ausentados al margen, manifestó el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Lopez Martinez, ser el objeto de la Señal ratificar el abilitamiento de moros concurrentes al cumplimiento del comercio vino; y siendo los días de la mañana, hora señalada en

el edicto publicado con todas las formalidades de la ley, el día veinte de los corrientes, y en las cédulas de citación personal, el Señor Presidente declaró abierta la Sesión. De su orden el Secretario impetró leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º de la Vigésima Ley de Plenarias, y acto continuo procedió a la lectura del abilitamiento general de todos los moros que, sin llegar a cincuenta años han cumplido o cumplían veinte desde primero de Enero al 31 de Diciembre del corriente año con inclusión de los que, no excediendo de los cuarenta años de edad en los años anteriores y después de acordar que se excluyan del mismo los moros Sebastian Reyes Saur Pava, Fernando Leon Gomez Valero, Juan Antonio Guano Duran, Luciano Jose Maria German Moreno, Felix Exposito Juan Borja Pison, Juan Carrasco Vera, Agustin Pava Ortiz, Damian Sagago Gomez Antonio Vicente cacere Moreno, Victoriano Exposito y Antonio Pina Martin, por resultar comprobado que dichos moros han fallecido =

Que del mismo modo sean excluidos Severiano Antonio Orellana Sanchez, Bartolomeo Bravo Gomez y Felix Eulogio Martin Pajuelo, los cuales han sido incluidos en los abilitamientos de Herederos de los Caballeros, Blaque de Orana y Montijo respectivamente, puestos de su actual residencia y por último que se incluya a instancia del interesado, a D. Rafael Aparicio Vidal, hijo de Felix y Dionisia por encontrarse en el caso 5º del Artículo 4º de la ley de Abilitamiento. En su consecuencia el Ayuntamiento después de practicado un detenido examen de la lista general de moros abilitados, para evitar un inconveniente de si procedió a la exclusión de alguno más o la inclusión de cualquier otro moro que no figure conyugado en el abilitamiento y deba serlo, por unanimidad acordó

deklarar rectificado el mismo y cumplimiento de los moros que a

Nº de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres del		Edad	Fecha de la una	
		Padre	Madre		Día	Mes
1	Felix Vital Aquilar	Joaquin	Luisa	20	5	Enero
2	Ramon Alvarez Sanchez	Francisco	Dolores	20	6	"
3	Domingo Ledesma Barrona	José	Ana	20	9	"
4	José Joaquin Vasco Vital	Guarino	Ana	20	25	"
5	Julio Luján Barreto	José Antº	Elisa	20	24	"
6	Lorenzo Fuentes Alba	Francisco	Antonia	19	3	Febrero
7	Manuel Ramon Barro Baracho	Ramon	Carmen	19	14	"
8	José María Cruz Viera	Juan	Polonia	19	10	Marzo
9	Leopoldo Cachadinas Jimenez	Juancho	Ramona	19	7	"
10	Eduardo Mejias Martin	Pedro	Maria	19	22	"
11	Juan Hidalgo Charon Orden	Ricardo	Antonia	19	23	Mayo
12	Esteban Felipe Valverde Charon	Esteban	Luisa	19	26	"
13	Antonio Rastrollo Tinoco	Manuel	Antonia	19	7	Junio
14	Domingo Hernandez Baquero	José	Ynes	19	14	"
15	Antonio Moreno Anoba	Miguel	Luisa	19	22	"
16	José María Melchior Campillojo	Antonio	Marcela	19	29	Julio
17	Julian Brito Bandelario Baracho	Esteban	Mª del Carmen	19	8	Agosto
18	José Pava Ortiz	Francisco	Concepción	19	22	"
19	Antonio Campos Blancos	Antonio	Vita	19	9	Octubre
20	José Manuel Pico Martín	Pedro	Isabel	19	11	"
21	Juan Garcia Pava Pachon	José	Antonia	19	20	"
22	José Hernandez Galan	Domingo	Marcela	19	11	Noviembre
23	Marcelino Alvarez Oras	Antonio	Josefa	19	20	"
24	Antonio Santiago Sayago	Rafael	Beatriz	19	22	"
25	Leopoldo Cano Rebollo	Diego	Reyes	19	26	Diciembre
26	Leopoldo Fernandez Blas	Felix	Beatriz	19	5	Junio
27	Francisco Jimenez Lora	Manuel	Patronio	19	13	Agosto
28	Rafael Aparicio Vital	Felix	Patronio	19	"	"
29	Pedro J. Angel Vargas Navarro	Manuel	Antonia	19	23	Mayo

continuacion se expresan

Inicio año	Domicilios
1881	Hospital
"	Santo Cristo
"	P. Cordoba
"	San Juan de B.
"	Melendez Natin
"	Hoyo
"	Stara
"	Guindo
"	Reina Regente
"	Stara
"	Guindo
"	Reina Regente
"	P. de Cordoba
"	San José
"	Reina Regente
"	San José
"	Hoyo
"	Alameda
"	Silos
"	Alameda
"	Calzada
"	Calvario
"	Calvario
"	Santo Cristo
"	Stara
1881	Melendez Valdez
"	San Blas
"	Concepción
"	Si ignora

Quedando rectificado el cumplimiento a las doce de la mañana
 me tambien la formacion de un expediente del cumplimiento rectificado para fi-
 esta acta de que certifico



Manuel Lopez
 Candido Lopez

el Sr. Presidente propuso dar por terminado el acto acordandole aivil aquitamiento co-
 parte en los parajes de costumbre anunciandole al publico para noticia de los interesados y firma

Manuel Macan Vicente Garcia José Perico

Rodrigo Lario

Manuel Frapera
de la villa

H

Jesús Linares

Manuel Frapera

José Martínez

D. Lopez

rio

Diligencia

Por la presente acredito, que en el día de hoy no se ha podido celebrar la Sesión ordinaria correspondiente por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales, certifico—



Villa del Fresno tres de Febrero de mil novecientos uno.

Lopez Lopez

D. Lopez

rio.

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Febrero de 1901

Señores que asistieron

En la Villa de Rivera del Fresno a diez de Febrero de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al presupuesto del Ejercite del presente año, el Señor Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el Capítulo 7.º de la vigente ley que trata de dicho asunto, se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el estatuto de todos los sucos que debun ser comprendidos en el referido sorteo, como se verificó.

Y sucesivamente, estando preparadas cincuenta y seis papellitas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sortiables con el número con que cada cual figura en el albitramiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al veintiocho, ambos inclusive, para sortearlos sin que se produjera protesta ni reclamacion de clase alguna por los

intercalados que se hallaban presentes. Se sortaron dichas papuletas e introdugiéronse separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto en una de las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otra las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Señor Presidente, y las segundas por el Concejal D. Silverio Chacon Ruiz, Regidor Sindico.

Acto continuo recorriéronse con fuerza los globos para que se revelaran suficientemente las bolas, y dos señores menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Regidor, y la de los números al Señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papuletas por los mencionados señores, manifestando se a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron verlos, anotándose los nombres de los mozos y con letra el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo despus el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el suscritor Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Nº del plutano	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo (en letra)	(en número)
7	Manuel Ramon Gavero Barnacho	Diez y nueve	19
4	José Joaquin Castro Vital	Once	11
21	Juan Barrio Francisco Pavon Pachon	ocho	8
6	Lorenzo Punter Alba	Trece	13
8	José Maria Cruz Niera	Diez	10
14	Domingo Hernandez Barquero	Veintiseis	26
20	Luis Mercedes Pion Martin	cinco	5
11	Juan Hidalgo Chacon Ordoñez	Veintidos	22
22	Rafael Aparicio Vital	Veintiseis	26
13	Antonio Rastrollo Cinco	diez	10
3	Domingo Ledesma Barrona	Veinticinco	25
23	Marcelino Alvarez Braro	Diez y siete	17
1	Felix Vital Aquilar	Doce	12
10	Eduardo Mejias Martin	Tres	3
15	Antonio Moreno Oruba	Dos	2
19	Antonio Campos Llanos	Seis	6
5	Julio Gutierrez Barredo	Diez y ocho	18

17	Julian Guilielmo Candlario Canache	Vinticuatro	24
26	Enrique Fernandez Blas	Diez y seis	16
22	José Fernandez Galan	Veinte	20
18	José Pavo Ortiz	Quince	15
24	Antonio Pantoja Sayago	Catorce	14
2	Ramon Alvarez Sanchez	Seis	6
16	José Maria Merchan Campillo	Nueve	9
12	Helario Felipe Valverde Chacon	Veintiocho	28
27	Francisco Guinera Lora	Ventuno	21
25	Cristobal Cano Rebollo	Veintitres	23
9	Leopoldo Delachina Guinera	Uno	1

Con lo que queda terminada el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente paccionario instruido en el Juzgado Municipal de esta villa, a instancia de D. Juan Sanchez Garcia, dueño de la misma, para acreditar la posesion en que viene inscrita a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la finca siguiente: Una casa en la Calle de San Antonio de esta poblacion, sin numero de gobierno; y muttando de expresado expediente que ha sido suspendida la inscripcion solicitada por no estar anulada de la finca a nombre de la poseedora, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda; que el predio de que se trata se anulle a nombre de la nuevamente D. Juan Sanchez Garcia teniendo ademas en cuenta para que sea incluido en el primer apostol que se confecciona fijandole la entidad liquida imponible de dos pentas que a su clase comprende y que de este acuerdo se libe certificacion a la interesada a los efectos de inscripcion en el Registro de la propiedad.

Vista una instancia que presenta el vecino D. Luis Olea Villanueva denunciando una servidumbre de paso que partiendo de la Sibra de umbra en la Calle de la Parca y alii haber sido interrumpida por el tambien vecino Joaquin Nital Gonzalez, edificado una pequeña casa al final de la Calle referida con cuya edificacion no solo ha interceptado la entrada de expuada

servidumbre sino que al utilizar esta el público lo hace atribuyendo la finca del inmueble, con lo que se le ocasionan los consiguientes perjuicios, por lo cual pide se requiera y obligue por el Ayuntamiento al Todomí Vítal, a demoler el edificio en cuestión, se acordó por a informe de la Comisión de Policía Urbana y rural.

Tras haberse mas asuntos de que se ocupa la Corporación, el Señor Presidente levanta la Sesión, ordenando que de todo se certifique el presente Acto que firma todos los Señores Asistentes de que certifico



Amato Lopez

Vilvevis Macon

José Martínez

Candido Lopez

Vicente Garcia

Rodrigo Larion

José Pereira

ill. Lopez

rio.

Diligencia

Por la presente acredito que en el día de hoy no se ha podido celebrar la Sesión ordinaria correspondiente por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales, certifico: — Piviera del Tramo diez y siete de Febrero de mil novecientos uno.



Amato Lopez

ill. Lopez

rio.

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 1.901

Señores que asistieron

D.	<p>En la Villa de Piviera del Tramo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno, reunidos en estas Casas Consistoriales, a las once en punto de la mañana los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Amato Lopez Martiner, quien declaró abierta la Sesión.</p> <p>— Dado cuenta y lectura del acta de la Sesión anterior fué aprobada, pasando a ocuparse de los asuntos del día.</p>
"	
"	
"	
"	
"	
"	
"	
"	
"	

dió cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la semana anterior, y uterada la Corporacion, acuerdan el mas exacto cumplimiento en lo concerniente al municipio. — Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente levantó la Sesion, ordenando la extension de la presente Acta que firman los Señores concejales de, que yo el Secretario, certifico =



Benito Lopez Rodrigo Lario
 José Martínez Silverio Chacon
 Candido Lopez
 José Pereira Vicente Garcia

El. Lopez

mi. L.

Sesion celebrada el dia 3 de Marzo de 1908

Acta de clasificacion y
declaracion de Soldados

Señores que asistieron

En la Villa de Riviera del Fresno, a tres de Marzo de mil novecientos ocho, siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular al objeto de celebrar sesion publica, y leyendo presentes los Señores Concejales, que en mayoria legal al margen se expresan, con asistencia del Señor Alcalde D. Benito Lopez Martinez, del Regidor Sindico D. Silverio Chacon Benito de los Medios Titular de la Beneficencia Municipal, Don Ferrnán Romero Hidalgo y D. José Aurelio Comas Martin y del Ballador D. Juan Abad Rodriguez, el Señor Presidente declaró abierta la Sesion, dando lectura por mi el Secretario de la lista general de mozos alistados y sorteados para dymnar las incompatibilidades legales que por razon de parentesco pudieran existir entre los Señores Concejales y los mozos que han de ser objeto de clasificacion a tenor de lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley de Reclutamiento, resultando que tan solo existe incompatibilidad en el Concejal y primer teniente de



Alcalde D. José Ruiz Castilla, como padre del moro Felipe Ruiz Estanos del Reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho, sujeto a revisión por cuyo motivo se retiró.

Acto continuo por los señores Concejales a instancia de los concurrentes y del Ballador se reconoció la talla y mustando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura en clara y alta voz, del Capitulo 9.º de la ley siguiente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de Soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de Soldados practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los moros presentes al acto, y haciéndose por el Señor Presidente a todos y cada uno de ellos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando la oportuna invitación para que exponieran los motivos que les existiesen para eximirse del Servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaren entonces aun cuando se les excluyere como comprendido en los artículos 30 al 33 de la Ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Numero 1 D. Leopoldo Bachadinas Gimenez, no se presentó y si por su nombre Tori, Manes, Pizano, se expuso: que hacia su presentación este moro, ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Glicena, para ser tallado y reconocido, haciendo constar que no le existe excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicio, le declara Soldado, publicado este fallo no se produjo reclamación alguna en su contra por los demás interuados.

Numero 2 Antonio Moreno Arroba, hijo de Meliton y Lorenza, tallado tubo la de sus veinte suertes sustitutivas, reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó ser hijo de padre pobre e impedido, reconociendo a quel por los Facultativos, estos dignos, que efectivamente padecía una fistula rectal y una paralis del brazo izquierdo, comprendida la primera en el orden quinto numero 56 clase segunda del cuadro de inutilidades físicas, en su consecuencia el Ayuntamiento y Sindicio, visto el dictamen facultativo por el que es considerado inutil para el trabajo el padre del moro, declaran a un último, Soldado Condicional, previa justificación del expediente de pobreza publicado este fallo los interuados conformes.

Numero 3 Eduardo Mejias Martin, hijo de Pedro y Maria, tallado tubo la de sus veinte suertes sustitutivas, reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no;

en su consecuencia el Ayuntamiento y Sindico, declara a este moro Soldado publicado este fallo, no hubo reclamacion.

Numero 4. Antonio Campos Llano, hijo de Antonio y Rita, tallado tubo un metro sesicientos ochenta milimitros, reconocido facultativamente resulto Util preguntado si tiene algo que alegar manifesto tener hermano sirviendo en el ejercito activo, en su consecuencia el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico declara a este moro Soldado condicional, previo el extremo alegado, como comprendido en el Caso 30 del articulo 87 de la ley publicada este fallo, no hubo reclamacion.

Numero 5. Luis Mercedes Pion Martin, hijo de Pedro e Isabel, tallado tubo la de un metro sesicientos ochenta milimitros, reconocido facultativamente resulto Util, preguntado si tiene algo que alegar, manifesto ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene el que no ha podido reconocer por los Facultativos, por encontrarse en el Hospital provincial de Badajoz, concediendole un plazo de quince dias para que se presente ante este Ayuntamiento, con objeto de ser reconocido, en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara a este moro Soldado condicional, pendiente de reconocimiento en padre en el plazo fijado, publicado este fallo no se produjo reclamacion.

Numero 6. Ramon Alvarez Sanchez, hijo de Francisco y Dolores, tallado tubo la de un metro sesicientos ochenta y dos milimitros, reconocido facultativamente resulto Util, preguntado si tiene algo que alegar, dijo que no el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo no se produjo reclamacion alguna.

Numero 7. Antonio Bastrollo Vinoso, hijo de Manuel y Antonia, tallado tubo la de un metro sesicientos sesenta milimitros, reconocido facultativamente resulto Util, preguntado si tiene algo que alegar, manifesto, tener un hermano sirviendo en el ejercito activo, en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, pendiente de acreditar el extremo alegado, como comprendido en el caso 30 del articulo 87 de la ley publicada este fallo los internados conformes.

Numero 8. Juan Garcia Francisco Pavon Pachon, hijo de Jose y Antonia, no se presento; este individuo es alumno de la Academia Militar de Toledo, donde se encuentra, segun cuenta acreditado en este expediente por certificacion.

Numero 9. Jose Maria Merchan Campillejo, hijo de Antonio y Manuela, tallado tubo la de un metro sesicientos milimitros, reconocido facultativamente, resulto

útil, preguntado si tiene algo que alegar, dijo: ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene, reconocido por los Facultativos el padre de este moro, Antonio Merchan Rodriguez, resultó que efectivamente este, padece de una hernia inguinal derecha, y estando convalidada la enfermedad, en el Orden 5.º número 57 clase segunda del Cuadro de inutilidad de físicos, el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico declara a este moro, Soldado Condicional, previa justificación de pobreza, publicado este fallo no se produjo reclamación alguna por los interesados.

Número 10 José María Cruz Viera, hijo de Juan y Polonia, tallado tubo la de un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido facultativamente, resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó ser hijo único de madre pobre a quien mantiene, en su consecuencia el Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado Condicional, previa justificación de pobreza y vejez de su madre, publicado este fallo los interesados conformes.

Número 11 José Joaquín Castro Nital, hijo de Gerónimo y Ana, tallado tubo la de un metro sesenta y cinco milímetros reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que su padre padece de una hernia, reconocido por los Facultativos Gerónimo Castro Nital, padre de este moro, resultó que no habiéndose podido comprobar la afesión que alega, le conceptúan útil para el trabajo, en su consecuencia el Ayuntamiento visto el dictamen facultativo y de conformidad con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo no se produjo reclamación por ninguno de los interesados.

Número 12 Félix Nital Aquilar, hijo de Joaquín y Leona, tallado tubo un metro sesenta y cinco milímetros, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó ser sordo, reconocido por los Facultativos, resulta, que no existiendo lesión orgánica, debe atribuirse la sordera, a un desorden funcional, debiendo ser sometido a observación por todo lo cual le conceptúan útil condicional, en su consecuencia el Ayuntamiento visto el dictamen Facultativo y de conformidad con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, a reserva de lo que pueda resultar del reconocimiento facultativo que practiquen los Señores Médicos de la Comisión Mixta, toda vez que de este fallo reclama el padre del moro.

Número 13 Lorenzo Fuentes Alba hijo de Francisco y Antonia, tallado tubo la de un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no, en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declara



Soldado, publicado este fallo no hubo reclamacion

Numero 14. Antonio Panloja Sayago, hijo de Rafael y Eufemia, tallado tubo la de un metro seisientos sesenta milimetros, reconocido facultativamente resulto Util, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, no se produjo reclamacion por ninguno de los interesados.

Numero 15. Jose Pavo Ortiz, hijo de Francisco y Bermea, tallado tubo la de un metro seisientos cinco milimetros, reconocido facultativamente resulto Util preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, no se produjo reclamacion.

Numero 16 Eugenio Fernandez Blas, hijo de Felix y Beatrice, tallado tubo un metro seisientos setenta milimetros, reconocido facultativamente resulto Util, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico declara al moro Soldado, publicado este fallo, no se produjo reclamacion.

Numero 17. Manuel Alvarez Braro, hijo de Amico y Josefa, tallado tubo la de un metro, cuatrocientos noventa milimetros, reconocido facultativamente, resulto que tiene deformidad en una de las extremidades superiores y falta de desarrollo físico, por lo que consideraron al moro inutil, en su consecuencia el Ayuntamiento visto el dictamen facultativo y citando comprendido el moro, en el caso 3.º del articulo 80 de la vigente ley deemplazos de conformidad con el parecer del Sindico, declara al moro Excluido totalmente, publicado este fallo, no hubo reclamacion.

Numero 18. Julio Gutierrez Barreto, hijo de D. Jose Antonio y D.ª Elisa, no se presentó y si se le dio Genaro Gutierrez Lopez, manifestando que se encuentra en Sevilla, y que no tiene nada que alegar, en su consecuencia el Ayuntamiento conform con el parecer del Sindico declara al moro Soldado, publicado este fallo, no hubo reclamacion.

Numero 19. Manuel Ramon Bovero Camacho, hijo de Ramon y Carmen, tallado tubo un metro, seisientos treinta milimetros, reconocido facultativamente resulto Util, preguntado si tiene algo que alegar

manifestó ser hijo único de padre pobre seraguanio, á quien mantiene; en su consecuencia el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, declara al moro Soldado condicional, previa justificación de pobreza y mayor edad de un año publicado este fallo, no hubo reclamación.

Numero 20 José Ferrnandez Galan, hijo de Domingo y Florencia, tallado tubo la de un metro setecientos treinta milimetros, reconocido facultativamente, resultó útil preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, los interesados conformes.

Numero 21. Francisco Gimenez Lora, hijo de Manuel y Patrocinio, tallado tubo la de un metro seiscientos veinte milimetros, reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, no hubo reclamación.

Numero 22 Juan Hidalgo Chacon Ordóñez, hijo de Ricardo y Antonia, tallado tubo un metro setecientos quince milimetros, reconocido facultativamente, resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declara a este moro Soldado, publicado este fallo, los interesados conformes.

Numero 23. Cristobal Cano Rebollo, hijo de Diego y Reyes, tallado tubo la de un metro quinientos sesenta milimetros, reconocido facultativamente, resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, declara al moro Soldado, publicado este fallo, los interesados conformes.

Numero 24. Julian Guilianos bandelario barnacho, hijo de Cecilia y de Maria, del barnach, tallado tubo la de un metro setecientos treinta y dos milimetros, reconocido facultativamente, resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, los interesados conformes.

Numero 25. Domingo Lederma barnacha, hijo de Jose y Ana, tallado tubo la de un metro quinientos noventa milimetros, reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le declara a este moro Soldado, publicado este fallo no hubo reclamación.



Número 26. Rafael Aparicio Vital, hijo de Félix y Proimia, tallado tubo la de un metro sesientos noventa milímetros, reconocido facultativamente, resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, no hubo reclamacion.

Número 27 Domingo Hernandez Barquero, hijo de José e' Inés, tallado tubo la de un metro sesientos setenta milímetros, reconocido facultativamente, resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó ser hijo único de padre pobre y seraguarlo, a quien mantiene, en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, por la justificación de pobreza, y mayor edad de su padre, publicado este fallo, los intercedidos conforman.

Número 28 Felipe Valverde Macon, hijo de Elicio y Lorenza, tallado tubo la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, reconocido facultativamente resultó útil, preguntado si tiene algo que alegar, manifestó que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado, publicado este fallo, no hubo reclamacion.

Terminada la operacion de clasificacion y declaracion de Soldados de todos los moros correspondientes al actual Recensillado, se procede a la revision y clasificacion de excepciones de los de mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa y nueve en la siguiente forma.

Recensillado de 1899

Número 3. Miguel Bolano Araya, hijo de Ysidro e' Inés, alega nuevamente la excepcion de ser hijo único de padre pobre seraguarlo, a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, por la justificación de la excepcion, no hubo reclamacion.

Número 6. Juan Fortalera Gallardo, hijo de Miguel y Ramona, alega nuevamente la excepcion de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, por la justificación de lo alegado, no se produjo reclamacion.

Número 9. Juan Luengo Leon, hijo de Luisa y Brigida, reprodujo la excepcion alegada en el ano anterior de ser hijo único de padre pobre y seraguarlo, a quien mantiene, el Ayuntamiento conforme

- con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion reproducida, los interesados conformes.
- Numero 10. Juan Contreras Vargas, hijo de Miguel e Isabel, reproduce la excepcion que le asistia en el año anterior, de ser hijo unico de padre pobre y seraguaris, a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara al moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion, no se produjo reclamacion.
- Numero 16. Vicente Guerrero Gonzalez, hijo de Juan y Maria, alega nuevamente la excepcion del año anterior, de ser hijo unico de padre pobre y seraguaris, a quien mantiene, en su consummacion el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion reproducida, los interesados conformes.
- Numero 17. Antonio Moreno Valero, hijo de Manuel e Isabel, reproduce la excepcion alegada en el año anterior, de ser hijo unico de padre pobre y seraguaris a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion reproducida, los interesados conformes.
- Numero 23. Juan Santiago Caballero Asensio, hijo de Francisco y Dolores, alega nuevamente la excepcion del año anterior, de ser hijo unico de padre pobre y seraguaris, a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion que reproduce, los interesados conformes.
- Numero 24. Juan Barbajal Barroso, hijo de Juan y Carmen, reproduce la excepcion alegada en el año anterior, de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion alegada, no hubo reclamacion.
- Numero 30. Fernando Ramos Ruiz, hijo de Antonio y Francisca, alega nuevamente la excepcion que le asistia en el año anterior, de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion alegada, los interesados conformes.
- Numero 34. Manuel Barro Barracho, hijo de Pedro y Susana, reproduce la excepcion alegada en el año anterior, de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion que le asiste, los interesados conformes.
- Numero 37. Diego Gonzalez Ramos, hijo de Leonardo y Juana, alega nuevamente

la excepcion de ser hijo unico de padre pobre serageneroso a quien mantiene, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declara a este mo-
ro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion reproducida
los interesados conformes.

Numero 38. Francisco Campillijo Garcia, hijo de Domingo y Juana reproduce la excepcion
de tener un hermano llamado Fernando, sirviendo en el Regimiento
de Armenta de Betunaduna, el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado condicional,
previa justificacion de su hermano en activo servicio, los interesados
conformes.

Numero 39. Juan Antonio Rosa Crespo, hijo de Jesus y Juana, alega nuevamente la excep-
cion del año anterior, de ser hijo unico de viuda pobre a quien man-
tiene, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, declara a
este moro Soldado condicional, previa justificacion de su alegacion los
interesados conformes.

Numero 42. Nicasio Lopez Ruiz, hijo de Esteban y Agapita reproduce la excepcion
allegada en el año anterior, de tener hermano sirviendo en el Ejercito Acti-
vo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara a este moro Soldado
condicional, previa justificacion de su alegacion ante la Comision
Mixta, los interesados conformes.

Preemplares de 1898.

Numero 3. Manuel Marquez Rija, hijo de Pedro y Juana, reproduce la excepcion alegada en
el año anterior, de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, el Ayun-
tamiento conforme con el Sindico, declara a este moro Soldado condicional
previa justificacion de su alegacion, los interesados conformes.

Numero 4. Luis Campillijo baballero, hijo de Angel y Maria, alega nuevamente la
excepcion del año anterior de ser hijo unico de padre pobre y heroge-
nario, a quien mantiene, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de la excepcion
allegada, los interesados conformes.

Numero 5. Domingo Bonilla Fernandez, hijo de Domingo y Carmen reproduce la
excepcion alegada en el año anterior, de ser hijo unico de viuda po-
bre a quien mantiene, el Ayuntamiento conforme con el Sindico
declara a este moro Soldado condicional, previa justificacion de su ale-
gacion, los interesados conformes.

Numero 8. José Duran Ortiz, hijo de Angel y Antonia, reproduce la excepcion del
año anterior, de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, el Ayuntam.^{to}

y Sindio, declara a este moro Soldado condicional, por su justificacion de la exencion
los interesados conformes.

Numero 9. Jose Garcia Ciudad, hijo de Miguel y Francisca, produce la exencion del año
anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene el Ayuntamiento,
por su parecer del Sindio, declara a este moro Soldado condicional, por su
justificacion de su alegacion, los interesados conformes.

Numero 12. Jose Bavero Perez, hijo de Santos y Maria, produce la exencion alegada en
el año anterior de ser hijo unico de padre pobre extranjero a quien man-
tiene el Ayuntamiento y Sindio, declara a este moro Soldado condicional, por su
justificacion del extremo alegado, los interesados conformes.

Numero 15. Lino Delgado Leon, hijo de Juli y Maria, produce la exencion alegada en
el año anterior de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar
a quien mantiene el Ayuntamiento y Sindio, declara al moro Soldado
condicional, por su justificacion de pobreza, los interesados conformes.

Numero 28. Manuel Bachadinas Rodriguez, hijo de Manuel y Maria Mercedes, produce
la exencion del año anterior de ser hijo unico de padre pobre e impedido a
quien mantiene el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindio declara a
este moro Soldado condicional, por su justificacion de su alegacion, los inte-
resados no hicieron reclamacion de ninguna clase.

Numero 30. Felipe Risco Llanos, hijo de Juli y Felisa, tallado tubo la de un metro quinien-
tos veinte milimitros, reconocido facultativamente muy útil, preguntado si
tiene algo que alegar, manifestó que no, se le comunicó el Ayuntamiento
y Sindio declarar al moro Excluido temporariamente, como comprendido en
el caso 2.º del artículo 83. de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, contra este
fallo, no se produjo reclamacion.

Numero 35. Cesario Sanchez Fernandez, hijo de Manuel y Maria Toifa, produce la exen-
cion de tener un hermano en activo servicio en sueldo legal, toda vez que el
mismo falleció en la Isla de Cuba de enfermedad a consecuencia del Ayuntamiento
conforme con el parecer del Sindio y teniendo en cuenta lo preceptuado por la regla
9.ª del artículo 88 de la vigente ley de reclutamiento, y disposiciones posteriores, declara este
moro Soldado condicional como comprendido en el caso 10 del artículo 87, contra
este fallo, no se produjo reclamacion.

Numero 38. Miguel Fuentes Varquez, hijo de Francisco y Maria, produce en padre
la misma exencion del año anterior de ser este pobre y extranjero el Ayunta-
miento y Sindio declara al moro Soldado condicional, por su justificacion
de los extremos alegados, no hubo reclamacion.

Numero 44. Angel Ortiz Barroso, hijo de Ignacio y Manuela, produce la exencion

por la que fue separado del servicio activo de ser hijo único de padre pobre y
seraguandio, el Ayuntamiento y Sindico, declara al moro Soldado condicional
por la justificacion de su alegacion los interuados conformes.

Numero 34 Eduardo Reyes Rodriguez, hijo de Juan y Ana, alega nuevamente la exepcion
que le asistio para separarse del servicio activo, el Ayuntamiento y Sindico declara
a este moro por ser hijo unico de padre pobre e impedido Soldado bon-
dicial por la justificacion de los extremos alegados, no hubo reclamacion
por ninguno de los interuados.

Numero 38 Diego Aguilar brupo, hijo de Juan y Louisa, reproduce la exepcion por
la que fue separado del servicio activo de ser hijo unico de padre pobre
seraguandio el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara a este
moro Soldado condicional por la justificacion de pobreza, no hubo reclamacion

Fue habiendo mas moros sujetos a llamamiento el Sr. Pre-
sidente hizo saber a todos y cada uno de los interuados que tienen que
justificar la pobreza o cualquiera otro extremo alegado, en el plazo de tres
semanas en el cual tienen que justificar cumplidamente las exepciones
habiendo de concurrir oportunamente las fechas en que hallen de mu-
nir el Ayuntamiento para fallar definitivamente acerca de los mis-
mos, con lo qual se dio este auto por terminado estudiandose la presente
acta de la que se unira certificacion al expediente quinquenal de quintas y
firmaran los Señores Concejales, los Facultativos y el Colador de todo lo
qual yo el Secretario certifico.



Aniceto Lopez

José Martínez

José Pereira

Rodrigo Lario

Candelido Lopez

Silvio Macoa

Vicente Garcia

El. Lopez

Se

sesion ordinaria de 30 de Marzo de mil novecientos uno

D. En la villa de Rivera del Fresno a diez de Marzo de mil novecien-
" los uno, siendo las once en punto de la mañana, y reunidos en
" estas salas consistoriales, los señores concejales, que al margen se expre-
" san al objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde
" D. Amato Lopez Martinez, quien declaró abierta la Sesion—
" Dada cuenta y lectura del acta de sesion anterior,
" por todos fue aprobada, pasando despues estos Señores, a con-
" parar de los asuntos del dia,
" Se dio lectura de los Boletines y demas correspondencia oficial
" recibida en la semana anterior, y vista de la Corporacion, au-

daron su efecto cumpliendo, en cuanto se relacione al Ayuntamiento,

Seguidamente se dio cuenta de un expediente poseonio instruido en el Juzgado municipal de esta Villa, a instancia de la vecina y propietaria de la misma, Doña Josefa Juana Vargas Linares, y Vargas Linares, para acreditar la posesion en que bien e inenajenar en el Registro de la propiedad de este partido la casa numero veinte de la Calle de Cajardo, de esta poblacion, y resultando de examinado expediente que ha sido suspendida la inscripcion solicitada por no figurar amillanada la misma, a nombre de la poseedora, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda; Que se amillane expresado predio a nombre de la Señora poseedora, teniendo se en cuenta para que se inscriba en el primer apellido que se sufre, con la utilidad liquida inajenable de siete puestas cincuenta centimos que a su clase comprende, y que de este acuerdo, se libe certificacion a la intervenida, a los efectos de inscribirse en el Registro de la propiedad.

Se dio cuenta de otro expediente poseonio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa, a instancia de Miguel Barrero Gonzalez, vecino de Villafranca de los Barros, para acreditar la posesion en que bien e inenajenar a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, una fanega de tierra plantada de Olivos en el sitio conocido por Hoyos y Llanos de Calero, y tres columnas tambien de tierra, y con Olivos en el sitio conocido de Villada, ambas en este termino, y resultando de examinado expediente que ha sido suspendida la inscripcion que se pretende por no figurar amillanada, las referidas fincas a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que se amillanen a nombre del recurrente Miguel Barrero Gonzalez, las fincas de que se trata, teniendo

ademas se cuenta para incluirlos en el primer expediente que se confecciona fijandole la utilidad líquida de veinte pesetas verticieras entera de la primera y a la segunda catorce pesetas y por último que de este acuerdo se libe certificación al interesado a los efectos de inscripción en el Registro de la propiedad y.

Por último visto el informe que emite la Comisión de Policía Urbana y Rural referente a la petición formulada por D. Luis Oña Villanueva, con motivo de una servidumbre de paso que dice haber sido interceptada por el vecino Joaquín Vital con perjuicio del inmueble, según consta del Acta de la Sesión del día diez de Febrero último, se acordó desestimar la petición del Señor Oña toda vez que tratándose de una cuestión de derecho, a los Tribunales Ordinarios corresponde la resolución del asunto, y que se comuniquen al interesado para su conocimiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levantó la Sesión, ordenando que por mi el Secretario se extienda la presente acta que firman los Señores que han asistido, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Aniceto Lopez

Candide Lopez

Pedro Lario

José María Chacon

José Peris

Vicente Garcia

Cipriano Melivar

El Secretario

no.

Sesion ordinaria correspondiente al dia 17 de Marzo de 1901

D. En la Villa de Hervia del Tero, a diez y siete de Marzo de mil
" novecientos uno, reunida en esta Casa Consistorial a las once
" en punto de la mañana, los señores del Ayuntamiento de
" esta Villa, que al final fueren bajo la presidencia del
" Señor Alcalde D. Américo Lopez Martinez, al objeto de re-
" sumir los expedientes de excepciones de quintas y fallar
" las propuestas por los moros del actual Presupuesto, asi
" como los de los de mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos
" noventa y nueve, sujetos a rebufo en la Seion del
" dia tres del actual, a cuyo acto han sido citados previamente

con expresion de motivo, en tal estado por el Señor Presidente se
declaro abierta la Seion. — Seguidamente por mi el Secretario se
dio lectura de la lista general de moros, que tienen alegada excepcion
a los que se le concede por el Ayuntamiento un plazo probatorio, siendo
llamados por orden de Presupuestos y numero respectivo dentro de cada uno
por orden de Ayuntamiento en la forma que a continuacion se expresa.

Presupuesto de 1901

Numero 2. Antonio Moreno Arroba, alegó la excepcion de ser hijo unico de padre pobre
e impedido, presenta expediente justificativo de pobreza, y cumpliendo del
mismo cumplidos los mas esenciales requisitos, el Ayuntamiento, visto el
dictamen del Jefe de Estudios e informe del Comite de Alcaldes y certificacion del
Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, reclamando de este fallo
me interuado, en el Presupuesto D. Gerardo Blas Pannicia, tio del moro brigado
Fernando Blas.

Numero 5. Luis Mercedes Pison Martin, alegó la excepcion de ser hijo unico de padre pobre
e impedido, presenta expediente justificativo de pobreza, cumpliendo del
mismo cumplidos los mas esenciales requisitos, sin que se halla pre-
sentado oposicion de parte legitima, el Ayuntamiento visto el dictamen
del Jefe de Estudios y teniendo presente que el padre de este moro no se ha
presentado para ser reconocido, por los Facultativos a puer del plazo
que se le concedio, acuerda desherarlo Soldado, sin perjuicio de lo que
pueda resultar del reconocimiento por los señores Medios de la Comision
Abierta, Reclamando de este fallo el interuado, manifestando que su pa-
dre, no se ha presentado para ser reconocido por impedirlo la enfer-
medad que padece y continuar en el Hospital Provincial, solicitando



na reconocido por los Medios de la Comisión.

Numero 7 Antonio Rastrollo Kinow, alega tener un hermano herido, en activo probado por medio de certificaciones, la cualidad de hijo único, en su virtud el Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, para justificación ante la Comisión Mixta, de la existencia de su hermano en activo, no hubo reclamación.

Numero 9. José María Merchán Campillo, alegó la excepción de hijo único de padre pobre e impedido, prometo expediente justificando la pobreza, y resultando cumplidos en el mismo, los más esenciales requisitos, sin que por parte legítima se halla presentado oposición, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico e informe del Benéfico de Alcalde y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, no hubo reclamación.

Numero 10 José María Cruz Viera, alegó la excepción de ser hijo único de madre pobre e impedida, prometo expediente justificativo de pobreza, en el cual resultan cumplidos los más esenciales requisitos, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Benéfico de Alcalde y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional no hubo reclamación.

Numero 19. Samuel Ramón Barro Baracho, alegó ser hijo único de padre pobre seraguanario prometo expediente justificando la pobreza, y la mayor edad de su padre por medio de partida bautismal, y cumplidos en el mismo los más esenciales requisitos, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Benéfico de Alcalde, y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, sin reclamación de ninguno expone por los interesados.

Numero 27 Domingo Hernández Barquero, alegó ser hijo único de padre pobre seraguanario, prometo expediente justificando la pobreza la mayor edad del padre por medio de la partida bautismal, y resultando cumplidos en el mismo los más esenciales requisitos el Ayuntamiento, visto el dictamen del Sindico, e informe del Benéfico de Alcalde y certificación del Ayuntamiento le declara Soldado condicional sin reclamación por ninguno de los interesados.

Resemplazo de 1899

Numero 3 Miguel Bolaños Araya hijo único de padre pobre y seraguanario probada la pobreza, y mayor edad del padre en el año anterior y resultando del expediente que al efecto ha sido examinado, en el

promente, cumplidos los requisitos necesarios, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Comisario de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion por parte legitima.

Numero 6. Juan Portolua Gallardo, hijo de padre pobre examinado el expediente que al efecto promente, resulta del mismo cumplidos en sus requisitos son necesarios a su alegacion, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico e informe del Comisario de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion de ningun modo por ninguno de los interesados.

Numero 9 Juan Lorenzo Leon, hijo unico de padre suraguero justificando la pobreza y calidad de unico, standolo ya en el año anterior la mayor edad del padre y resultando del expediente que al efecto examinado cumplidos los requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Comisario de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, no tubo reclamacion.

Numero 10 Juan Contreras Vargas, hijo de padre suraguero, pobre acredita por medio de expediente la pobreza y calidad de unico standolo ya en el año anterior, la mayor edad del padre, y resultando del mismo cumplidos los mas esenciales requisitos, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Comisario de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, no tubo reclamacion por ninguno de los interesados.

Numero 16 Vicente Guerrero Gonzalez, hijo unico de padre pobre y suraguero, acredita por medio de expediente la calidad de unico y pobre, standolo ya en el año anterior la de mayor edad del padre, resultando del mismo cumplidos los requisitos legales, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Sindico, e informe del Comisario de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion de parte legitima.

Numero 17 Antonio Moreno Valero, hijo unico de padre pobre suraguero, presenta expediente justificando la calidad de unico y pobre, standolo ya en el año anterior la mayor edad del padre y resultando del mismo cumplidos los demas requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Comisario de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional sin reclamacion.

del expediente que presenta, resulta probada la cualidad de huérfano y pobre, estando ya en el caso anterior, respecto a la mayor edad del padre cumplido también los preceptos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del teniente de Alcalde y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, sin reclamación.

Numero 27. Juan Barbajal Barroso, hijo de viuda pobre, presenta expediente justificando la pobreza, y existencia de la madre, y demás requisitos legales, según en resulta del examen en el mismo presentado al Ayuntamiento, visto el informe del Sindico, y teniente de Alcalde, certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, sin que se declare ningún interesado.

Numero 30. Fernando Ramos Ruiz, hijo único de viuda pobre, presenta expediente, y de su examen resulta probado, la cualidad de huérfano y pobre, estado de viudez, y existencia de la madre, habiéndose en el mismo cumplido los requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del teniente de Alcalde y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, sin reclamación.

Numero 34. Manuel Bovero Canacho, hijo único de viuda pobre, examinado el expediente que presenta, resulta probado la cualidad de huérfano, pobreza, viudez, y existencia de la madre, y habiéndose cumplido en el mismo, los requisitos legales, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Sindico, e informe del teniente de Alcalde, y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, sin reclamación.

Numero 37. Diego Gonzalez Ramos, hijo único de padre pobre seroqueniano, examinado el expediente que presenta, resulta probado la cualidad de huérfano, la pobreza, estando también en el caso anterior, la mayor edad del padre, y resultando de citado expediente cumplidos los demás requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del teniente de Alcalde, y certificación del Ayuntamiento, le declara Soldado condicional, sin reclamación por parte legítima.

Numero 38. Francisco Campillojo Garcia, alegó tener un hermano en el Servicio Activo, llamado Francisco, el Ayuntamiento le declara Soldado condicional, previa justificación ante la Comisión Mixta de la existencia en activo de su citado hermano, no hubo reclamación.

- Número 39. Juan Antonio Rosa Brea, hijo único de viuda pobre, promesa expediente y examinado resulta probada la cualidad de único, la pobreza, viudedad y existencia de la madre, y demás requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Juidicio, e informe del Teniente de Alcalde y certificación del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, no hubo reclamación.
- Número 42. Mariano Lopez Ruiz, alego tener hermano en activo servicio, acreditado la cualidad de único, en su vista el Ayuntamiento le declara Soldado condicional, por su justificación ante la Comisión Merita, de la existencia de su hermano en activo no hubo reclamación.

Reemplazo de 1898.

- Número 3. Manuel Varquez Reja, hijo de viuda pobre, promesa expediente y examinado resulta del mismo acreditado la cualidad de único, pobreza, viudedad y existencia de la madre, y cumplidos los demás requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Juidicio, e informe del Teniente de Alcalde y certificación del Amillaramiento, le declara Soldado condicional sin reclamación.
- Número 4. Luis Campillejo Caballero, hijo de padre pobre seraguenario, promesa expediente y resultante del mismo probado la cualidad de único, pobreza y demás requisitos legales, utandolo tambien en el caso anterior la mayor edad de padre, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Juidicio, e informe del Teniente de Alcalde y certificación del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamación.
- Número 5. Domingo Borrilla Fernandez, hijo de viuda pobre, promesa expediente y examinado resulta del mismo cumplidos los requisitos legales, probado la cualidad de único, pobreza, viudedad y existencia de la madre, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Juidicio, e informe del Teniente de Alcalde y certificación del Amillaramiento, le declara Soldado condicional sin reclamación de ninguna clase.
- Número 8. José Duran Ortiz, hijo de viuda pobre, del examen practicado en el expediente que promesa, resulta probado la cualidad de único, pobreza, existencia y viudedad de la madre, y cumplido los mas esenciales requisitos el Ayuntamiento visto el dictamen del Juidicio, e informe del Teniente de Alcalde y certificación del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, no hubo reclamación por ninguna parte.
- Número 9. José Garcia Ciudad, hijo de viuda, promesa expediente, el que examinado resulta probado los extremos necesarios, a su alegación y cumplidos en el mismo

los demas requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Benemerito de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion.

Numero 12. Jose Bavero Perez, hijo de padre pobre y seraguario, prometo expediente y examinado, resultando probados los extremos exigidos a su alegacion, excepto la mayor edad del padre que ya consta en autos anteriores, y resultando tambien cumplidos los requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Benemerito de Alcalde y certificacion del Amillaramiento le declara Soldado condicional, sin reclamacion.

Numero 15. Lino Delgado Leon, hijo de padre pobre e impudido justificando por medio de expediente la cualidad de huero y demas extremos de su alegacion, cumplidos ademas los requisitos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, e informe del Benemerito de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion.

Numero 23. Manuel Bachadinas Rodriguez, hijo de padre pobre e impudido, prometo expediente justificando la cualidad de huero y pobreza, resultando del mismo aprobados los demas requisitos legales y extremos de su alegacion, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico e informe del Benemerito de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion por ninguno de los interuados.

Numero 38. Miguel Fuentes Varquez, hijo huero de padre pobre seraguario, prometo expediente justificando la cualidad de huero y pobreza, estando ya en autos anteriores, la mayor edad del padre el Ayuntamiento, visto el dictamen del Sindico, e informe del Benemerito de Alcalde y certificacion del Amillaramiento, le declara Soldado condicional, sin reclamacion.

En tal estado y no existiendo mas moros pendientes de justificar sus alegaciones, el Senor Presidente dio por terminado el acto, levantandose las sesiones de acuerdo de extender la prometa que firman todos los Senores Concejales, que han asistido a la sesion de acordarse le libró certificacion que se miro al expediente general del Ayuntamiento, de todo lo qual yo el Secretario certifico.

Amado Lopez

Agustín Rebirán

José Pereira

José Martínez

Cándido Lopez

Vicente Garcia

Alfonso Macou

El Lopez
rio

Sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Marzo de 1901

Señores que asistieron

1.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Tormo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno, reunidos a las once en punto de la mañana en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que en mayoría legal constituyen Ayuntamiento, que al darquese expresa el objeto de celebrar Sesion pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Amato Lopez Martin, quien declaró abierta la sesion

Dada cuenta y lectura del acta anterior, fue aprobada pasando después a ocuparse de los asuntos del día

Se dió cuenta a la Corporacion, previa lectura, de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la semana anterior, y enterados todos acordaron el más exacto cumplimiento en cuanto se refiriese al Ayuntamiento

Se dió cuenta de un expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa, a instancia del vecino de la misma Vicente Castrión Rodriguez, para acreditar la posesion en que tiene ó simular a su nombre un el Registro de la propiedad de este partido, nueve fanegas y seis celeminas de tierra de labor en el sitio de Casacavea de este Municipio, y resultando de examinado expediente que ha sido suspendida la inscripción que se pretende por que la finca a que se contra no esta amillada a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se amillare a nombre del vecino de Vicente Castrión Rodriguez el predio notorio de que antes se ha hablado, terminandose además en cuenta para que se incluya en el primer expediente que se suscite fijandole las utilidades líquidas de un arca y siete puestas de cenicienta centenos, y que de este acuerdo se libe certificación al interesado

a los efectos de inscripción en el Registro de la propiedad citado.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente, levantó la Sesión Ordenando que por mi el Secretario se extendiera la presente acta que firmen todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =



Amicto Lopez

José Perro José Martínez

Jiloveig Chacon

Vicente Garcia

Cypriano Subirana

Candido Lopez

M. Lopez

Sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Marzo de 1908

9. En la Villa de Pevoria del Termino, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho, reunidos a las once de la mañana los Señores Concejales que en mayoría legal constituyen Ayuntamiento en esta Casa Comunal al objeto de celebrar Sesión pública bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente P. Amicto Lopez Martine, quien declaró abierta la Sesión.

10. Dada cuenta y lectura del acta anterior por todos los Señores que asistieron fue aprobada, pasando a ocuparse de los asuntos del día.

Se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la Sesión anterior, acordándose por todos el mas exacto cumplimiento de lo que concerniere al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un expediente promovido instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa, a instancia del vecino de Villapandusa de los Barros Juan Antonio Oñer Rodriguez para acreditar la posesion en que tiene e inscribir en el Registro de la propiedad, de un pedazo una fanega de tierra de labor en un terreno y

sitio de Valdeleguino y sus terrenos de regado expediente que ha sido suspen-
dida la inscripción solicitada por no figurar amillanada la finca a
nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se
proceda a la tierra se amillare a nombre del recurrente Juan Antonio Ortiz
Rodríguez, y que se tenga en cuenta para que sea incluido en el primer
apudicé que se confecciona fijándole la utilidad líquida imponible
de trescientos cincuenta cuarenta y cinco reales que según cartilla corresponde
a su clasificación, y que de este acuerdo se libere certificación al intere-
sado a los efectos de inscripción en el Registro de la propiedad de este par-
tido.

También se dio cuenta de otro expediente posesorio, suscitado en este Ter-
mino Municipal, a instancia del recurrente de este valle Antonio San-
cho Caballero, para acreditar la posesión en que tiene e inscribir a
su nombre en el Registro de la propiedad de este partido cuatro
pequeñas de tierra de labor, en este término y sitio de Aldea de los Sabados
y sus terrenos de regado expediente que ha sido suspendido la inscrip-
ción que se pretende por no figurar amillanada, el medio que el mis-
mo recurrente a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó que se amillare el predio de que se trata, a nombre del
recurrente Antonio Sanchó Caballero, y que se tenga en cuenta para
que se incluya en el primer apudicé que se confecciona fijándole la
utilidad líquida imponible de treinta y seis reales que según
su clase le corresponde y por último que de este acuerdo se libere certifica-
ción al interesado, a los efectos de inscripción en el Registro de la propie-
dad de este partido.

Seguidamente fueron presentados los expedientes de excepción de quin-
tas respectivos a los señores don Miguel Ortiz Parrero, Eduardo Reyes Rodríguez y
Diego Aguilar Crespo del Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y ocho
habiendo recaído los fallos que a continuación se expresan.

Numero

Angel Ortiz Parrero, hijo único de padre pobre hereditario, presentando
expediente, y examinado multa probada la cualidad de único y la pro-
bura no así respecto a la mayor edad del padre, puesto que lo tuvo
en el año anterior, y cumplidos en el mismo los requisitos legales, el
Ayuntamiento, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Jefe de
forma del Consejo de Alcaldes y certificación del amillaramiento, le
declara Soldado condicional, sin redención.

Eduardo Reyes Rodríguez, hijo de padre pobre e impedido, presentando



expediente, y examinado resulto probado, la cualidad de miso y pobreza
así como los demás requisitos de su alegación, y cumplidos en el mismo los
requisitos legales, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Sindico e informe
del Comite de Alcaldes y certificación del Comillaramiento, le deda
ra Soldado condicional no hubo reclamación.

Numero

Diego Aguilar Crespo, hijo miso de padre pobre sexagenario, presente
expediente justificando la pobreza y cualidad de miso, probandolo
requisito de la mayor edad del padre puesto que ya cuenta en el
caso anterior y resultando en el mismo cumplidos los esenciales
requisitos, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico e informe
del Comite de Alcaldes y certificación del Comillaramiento, le deda
ra Soldado condicional sin reclamación.

En tal estado y no existiendo mas cosas pendientes de justi-
ficar sus alegaciones, en otro asunto de que trata, el Sr. Presidente
dio por terminada el caso levantandole la sesión, despues de extender
la presente que firmaron todos los Señores Concejales que han asistido
despues de acordar se libe certificación de este último particular pa-
ra enviarla al expediente general del Plenario, de todo lo cual
yo el Secretario certifico.



Anieto Lopez

Cipriano Subirana Candido Lopez

Vicente Garcia

Silverio Macon

José Pereira

José Martínez

El Secretario
rio.

Se

Sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Abril de 1901

9.^{na} En la Villa de Revira del Tago, siendo las once y punto
" de la mañana, del dia siete de Abril de mil novecientos
" uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Con-
" ciliales, que en mayoria legal al margen se expresan, al
" objeto de celebrar sesion publica bajo la presidencia del
" primer teniente de Alcalde D. José Pius Castilla, en fun-
" cion de Alcalde por indisposicion del Sr. Alcalde
" Presidente, quien declaró abierta la sesion.

" Se dio cuenta y lectura del acta anterior, que se
" leida pasando a ocuparse de los asuntos del dia.

" Cada cuenta de los Boletines y demas correspondencia ofi-
" cial recibida en la sesion anterior, se acordó que en lo que concierne
" al Ayuntamiento, se cumpla exacta e inmediatamente.

Seguidamente se acordó por unanimidad, conceder un mes de
licencia para que pueda ausentarse de la localidad, el Sr. Con-
ciliario de familia, al Secretario que suscribe, la cual empezará a contar
para que pueda hacer uso desde el proximo dia diez del corriente, quedan-
do encargado interinamente del despacho de la Secretaria, el oficial primero de
la misma, Don Narciso Salguero Corral.

Se dio cuenta de un expediente promovido en el Juzgado Municipal
de esta Villa, a instancia de Don Daniel Delgado Pavon, vecino de la mis-
ma, para acreditar la posesion en que tiene e inscribir a su
nombre en el Registro de la propiedad de este Partido, una fanega
y un celum de tierra de labor, en este termino y sitio de las Puer-
tonias, y resultando de expresado expediente que ha sido suspendi-
da la inscripcion solicitada respecto de la finca que el mismo conyuge
de, por no estar acreditada la misma a nombre del poseedor, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó que el predio de que se trata se
inscriba a nombre del recurrente Don Daniel Delgado Pavon, y
que se tenga en cuenta para que se incluya en el primer expedi-
ente que se suscriba fijandole la utilidad liquida imponible de
catorce pesetas cincuenta centimos que le corresponden segun su
calidad y cantidad, y que de este acuerdo se libere certificacion al
interesado a los efectos de inscripcion en el Registro de la pro-
piedad de este Partido, la que con procedido expediente





se presentará en el día siguiente.

Con lo cual y no habiéndose mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levantó la sesión, ordenando que por vía del Secretario se estienda la presente acta, que firmen los señores concurrentes, de que certifico =

Candido Lopez

Vicente Garcia

José Perera

Silvio Macou

José Martínez

Cypriano Subirana

M. Lopez

Sesion ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1901

En la Villa de Piviera del Fresno, a catorce de Abril de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que en mayoría legal al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Amato Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta y lectura del acta de la anterior y fué aprobado. Pasando a ocuparse de los asuntos del día.

Dada cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la forma anterior, se acordó en mas exacto cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.

Seguidamente y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se procedió en la forma establecida por el Reglamento de la contribucion territorial, previa division de los contribuyentes en grupos o categorías segun las distintas cuotas que satisfacen, a verificar el cen-

to correspondiente para cubrir las vacantes que resultan en la renovación de la Junta municipal de esta Villa y año actual, por correspondencia en sus cargos a los señores vocales, D. Francisco Martínez Ledesma, D. Antonio Pava Carbajal, D. Francisco Pava Ramirez, D. Fernando Fraque Castañeda, D. Juan Fraque de Castilla, y D. Juan Ramos Pava, y a los suplentes, D. Pedro Reyes Martínez, y D. Pedro Martínez Ferrnandez. Practicados el sorteo para el nombramiento de los tres peritos y el suplente que corresponde nombrar al ayuntamiento resultaron dignos los señores, D. Manuel Fraque y de Castilla, D. Rafael Duran Encarnado, y D. Marcelino Heras Castro, en concepto de Peritos, y D. Joaquin Vital Gornaler como suplente y para el nombramiento de los tres peritos y un suplente que corresponden a la Delegacion, se acordó que se formen y reúnan ternas compuestas de los tres siguientes = D. Juan José Lopez Martínez, D. José María Bat. y D. Francisco Fraque Calama (menor) = D. José Caballero Suterre, D. Luciano Sajo Sanchez, y Juan José Delgado Campillijo = D. Marcelino Heras Castro, D. Miguel Blanco Sabido y D. José Luis Hurtado y Suplentes = Antonio Duran Ferrnandez, D. Alvaro Carbajal Llamas y D. Manuel Acedo Ferrnandez.

Conjuntamente del Señor Presidente y de conformidad con los artículos 120 y 123 de la Ley, acordó el ayuntamiento dignificar a D. Silverio Chacón Ruiz, Regidor Judicial del mismo, para que en el doble concepto de Comisionado y Delegado de la Comision, concurre al juicio de excohesion, que haba de celebrarse ante la Comision Mixta de Resolucion de esta provincia el dia diez meses del actual, y toda vez que no se halla interdicado en el cumplimiento ni le comprende incompatibilidad alguna al expresado D. Silverio Chacón Ruiz, al cual haba de hacerse entrega de los documentos que enumera el artículo 122 de la ley señalándole como indemnizacion de los gastos que la comision se cause la cantidad cubrada de siete y cinco pesetas, incluyendole tambien el pago de socorro a los meros.

Tambien se acordó pagar del capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto corriente al maestro escrivano Manuel Ferrnandez la suma de cuarenta pesetas por la formacion de un sello de lino para grabarlo en la puerta del P.º de este Municipio, y compratura de cerraduras y paradores en las puertas de las distintas dependencias de estas Casas Comunitarias.

Igualmente se acordó el pago de siete pesetas cincuenta centimos, a Maria Seo Borrojo esposa de Wenceslao Contreras Pava, por haber lactado esta, a un niño exposito.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesion, Ordenando la extencion de la presente acta e inme diatamente por mi el Secretario accidental, ha sido extendida y fir



made por todos los señores concurrentes, certifico



Amato Lopez

Vicente Garcia

Candelido Lopez

José Martínez

Pippriano Sabirán

José Peréire

Silverio Macou

Manuel Salguero
telo c. 2.º

Sesion Ordinaria celebrada el dia 21 de Abril de 1901

En la Villa de Rivera del Frío, a veintuno de Abril de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Casa Comunal los señores Concejales que en mayoria legal al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Amato Lopez-Martin quien declaró Abierta la Sesion.

Se dió lectura del acta anterior y fue aprobada, pasando a ocuparse de los asuntos del dia.

Practa cuarta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la Sesion anterior, se acordó su examen y exacto cumplimiento en lo que concierne a este Municipio.

Tambien se acordó el pago de doscientas cincuenta pesetas con cargo al capitulo de imprentas del Presupuesto que rige en la actualidad al Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporacion D. Manuel Lopez Fernandez, por dos viajes a la Capital de Badajoz, a gestionar asuntos del Municipio.

Tambien se acordó pagar a D. Francisco Ruiz Montano, vecino de Badajoz, con cargo a los expresados Capitulo y presupuesto, la cantidad de Setenta pesetas por el número de tatoras de las contribuciones territorial, Urbana e industrial del comitente tano.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el

Señor Presidente leantó la sesión ordenando la extensión de la presente acta, e inmediatamente se hizo por mí el Secretario interino, y la firman todos los señores Concejales que han asistido de que certifico =



Amato Lopez

Jose Martinez

Candido Lopez

Pippiano Sibiran

Jose Perizo

Silveio Macoa

Vicente Garcia

Marino Salguero
Pro secretario

Sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Abril de 1901 =

En la Villa de Rivera del Tago, siendo las once menos cuarto de la mañana del dia veintiocho de Abril de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que en mayoria legal al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Jose Luis Castilla, primer teniente de Alcalde en funciones por ausencia del propietario quien declaró abierta la Sesion.

Dada cuenta y lectura del acta anterior, fue aprobada porando a comparecer de los concurrentes del dia.

Se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la Sesion anterior, se acordó su exacto cumplimiento en lo concerniente a este Municipio.

Se dio cuenta de un expediente posecion instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Jose Ramon Acitores, vecino de Villafraanca de los Barros, para acreditar la posesion en que tiene e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, dos fanegas de tierra de labor, en este terreno y sitio de Parador, Gallopito y Rubios, y resultando de expreso expediente que ha sido suspendida la inscripcion solicitada por no figurar amillanada la finca que el mismo comprende a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que expreso finca se amillane a nombre del



numerosa José Barroo Acuña, terminada en cuenta para que se incluya en el
primer apéndice que se confecciona con la utilidad líquida imponible de esa
cuenta estas cuentas créditos que a su clase corresponde y por último queda
este acuerdo se libra certificación del interesado a los efectos de inscripción en el
Registro de la propiedad

En tal virtud y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Pruden-
te levantó la Sesión ordenando que por mi el Secretario accidental se extienda
la presente acta que firman los señores concurrentes, certifico =



Candido Lopez

José Perino Silveira Bacor

Pijoriano Subirana José Martínez

Vicente Garcia Rodrigo Larco

Narciso Salguero
Sec. acc.

Sesion Ordinaria celebrada el dia 5 de Mayo de 1905

9. En la Villa de Rivina del Terno, a cinco de Mayo
de mil novecientos cinco, siendo las once de la ma-
ñana, se ha reunido en esta Casa Consistorial
los señores Concejales que en mayoría legal al-
manque se reunieron al objeto de celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del Señor Don
Candido Lopez Martinez, quien declaró abier-
ta la Sesion.

Se dio cuenta y lectura del acta anterior
y fue aprobada, pasando a ocuparse de los

asuntos del dia

Se

leyeron los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la semana anterior acordandose en vasto cumplimiento, en lo que concierne al Municipio

El Tenor Prudente manifestó a la Corporacion, que habiendose publicado en la Gaceta y Boletini Oficial de esta provincia, el Real Decreto de convocatoria para la eleccion de Diputados a Cortes y Senadores, los cuales tendran lugar el dia diez y nueve del actual y dos de junio proximo venidero, debia el Ayuntamiento proceder a la designacion de los Locales de cada Seccion en que han de instituirse las Asambleas electorales, y dada lectura del citado Real Decreto, enterados los Señores Concejales por unanimidad acordaron designar para el primer Distrito Seccion primera, la Casa Comunal, 2.ª Seccion del mismo Distrito primera Casa de Niños; Para el segundo Distrito Seccion primera la casa de Jose Poma Chaparrin, en la Calle de Alameda, segunda Seccion de dicho Distrito Casa de Domingo Pizarro Pachon, en la Calle del Hoyo; que se haga publico por medio de edicto en cada uno de las referidas Secciones, comunicandose a la vez a la Junta Provincial fijandose las listas definitivas de electores, guardandose los demas tramites de la Ley.

Con lo cual y habiendose mas asuntos de que tratar, el Tenor Prudente levantó la Sesion, ordenandole la extencion de la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que certifico-



Amicto Lopez

Jose Perico

Juan J. Gogera y de Parilla

Jose Martinez

Alvarez Macos

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

Narciso Salguero
Lio aspt.

Se

Sióon ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1901

En la Villa de Osuna del Reino, a diez de Mayo de mil novecientos uno, siendo las once y cinco cuartos de la mañana se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, los señores que en mayoría legal al margen se expresan, al objeto de celebrar la sióon ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Amante Lopez Martinez, quien declaró abierta la sióon.

Se dió cuenta y lectura del acta anterior, y por todos los señores que existieron fué aprobada.

Se leyeron también los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la semana anterior, acordándose su cumplimiento en lo que concierne al Municipio.

Acto seguido se acordó por unanimidad, conceder a D. Manuel Lopez Fernandez, Secretario de esta Corporacion, un mes de licencia para que continúe curante de la localidad vacante los asuntos de familia que lea dejado pendientes durante el mes anterior de la mal puede disponer desde este día, quedando encargado interinamente del despacho de la secretaria, el Oficial primero de la misma D. Narciso Pelguero Bonal.

Se dió cuenta de un expediente promovido intervido un fogado Municipal de esta Villa a instancia del vecino de la misma Don Simón Caballero, para acreditar la posesion en que tiene e imcribir en el Registro de la propiedad de este partido a un nombre tres fanegas de tierra de labor en este termino y sitio de Valdivia del Campo, y resultando de expuesto expediente que ha sido suspendida la inscripcion solicitada por que la finca no figura inscrita a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que el finca de que se trata se inscriban a nombre del recurrente Don Simón Caballero, terminandose en cuenta para que se incluya en el primer expediente que se comparezca, con la utilidad líquida imponible de veintiseis reales y por último que de este acuerdo se libere certificación al interviado a los efectos de inscripcion en el Registro de la propiedad.

bu

tal estado que habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Fructuoso, liberto
lo seña ordenando la extincion de la presente acta que firman los Se-
ñores que han asistido, de que yo el Secretario accidental, certifico =



Ameto Lopez

Juan J. Tragera y Jose Ferrero
de Castella

José Martínez Rodrigo Larico

Filipe Chacon

Vicente Garcia Francisco Salguero
Pro. act.

Diligencia Por la presente acredito que en el dia de hoy no se ha podido celebrar
la sesion ordinaria correspondiente, por no haberse reunido numero su-
ficiente de señores Concejales, certifico = Piviera del Fresno diez y nueve de
Mayo de mil novecientos uno =



Ameto Lopez

Francisco Salguero
Pro. act.

Sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Mayo de 1.901

Señores que han asistido

En la Villa de Piviera del Fresno, a veintiseis de Mayo
de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto de la
mañana se reunieron en el Salon de sesiones de esta
Casa Comunitaria, los señores Concejales que en ma-
yoría legal al margen se expresan el objeto de cele-
brar la sesion ordinaria, bajo la presidencia de Don
Jose Pisco Castella, primer Teniente de Alcalde en
funciones por ausencia del propietario, quien decla-
ró abierta la Sesion. Se dió cuenta y lectura de los Colegios

plomas correspondencia oficial recibida en la Suena anterior, acordando su cumplimiento en cuanto conviene al Municipio.

En este acto comparece ante la Corporacion Don Juan Martin Lopez, renuente en el año actual del arbitrio de penas y medidas desta Villa, y poria la omnia Prudencial, exponi: Que segun consta a la Corporacion son muchos los inconvenientes con que se tropiezan para la realizacion del arbitrio por consecuencia de no haberse implantado hasta ahora con caracter de uso obligatorio viniendo de este modo a poner trabas al ejercicio de la industria a que se dedica varios individuos de esta localidad; que estos mismos inconvenientes se manifiestan cuando se trata de percibir de los internados las cantidades correspondientes, dando lugar en muchos casos a protestas y reclamaciones que podrian llegar hasta afectar al orden publico por lo que y en evitacion de conflictos tanto para el Ayuntamiento como para el exponente, propone la reunion del contrato; El Ayuntamiento teniendo en consideracion lo expuesto por el compareciente D. Juan Martin Lopez, y discutido suficientemente sobre el particular, acuerda por unanimidad la reunion del contrato de arriendo del arbitrio de penas y medidas durante el año natural que viene, dejandole sin efecto con todas sus consecuencias por el tiempo que resta para su terminacion; y que se comuniquen este acuerdo al internado para su conocimiento y efecto.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion ordenando la extencion de la presente acta que firman los señores que han asistido, de que certifico.



José Pizarro Castilla

Candido Lopez

Juan J. Bragana y
de Castilla

Rodrigo Larico

José Pizarro

Ildefonso Chacón

José Martínez

Francisco Salguero
no asist.

Vicente Jerez

Se

Sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Junio de 1901

En la Villa de Riberia del Frumo a dos de Junio de mil novecientos uno, siendo las diez y media de la mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Corporacion sistorial, los señores Concejales que en mayoria legal al mar que se agrupan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Amato Lopez Martinez, quien declaró abierta la Sesion.

Se dió cuenta y lectura del acta anterior y fué por tos aprobada.

Tambien se dió cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la semana anterior, acordandose por la Corporacion en más exacto cumplimiento, en cuanto se refira al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un expediente promovido instruido en el Jengado Municipal de esta Villa, a instancia de José Delgado Cora, vecino de las Merindades de Rio Tago, accidentalmente en esta Villa, para acreditar la posesion en que tiene e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, una faenza de terreno de labor en este termino y sitio del Molinillo, y resultando de expromado expediente que ha sido suspendida la inscripción solicitada por no figurar la finca enmillerada a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda; que el predio de que se trata, se enmilleren a nombre del recurrente José Delgado Cora, tendiendose en cuenta para que se incluya en el primer expediente que se forme, con la utilidad ligenda inapreciable de cinco pesetas, y por último que de este acuerdo se libren certificaciones al interesado a los efectos de inscripción en el Registro de la propiedad expromado.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesion ordenando la extencion de lo presente acta que firma los señores que han asistido, de que certifique.



Amato Lopez

Candido Lopez

pro. oficio Castilla

Alvaro Vaca

José Martínez

Ricardo Garcia

Manuel Salguero

Man. F. Grajera de Castilla

Se

Sierra ordinaria celebrada el día 9 de Junio de 1905

Sumos que han auido.

P. En la Villa de Rivera del Fresno, sin
" do las diez de la mañana del día nue-
" ve de Junio de mil novecientos cinco,
" se reunieron en esta Casa Consistorial y Salas de Juicio, los Señores
" Concejales que en mayoría legal
" al margen se expresan al objeto
" de celebrar Sierra Ordinaria bajo
" la providencia del Señor primer
" teniente de Alcalde D. Julián

Castilla, en funciones de Alcalde presidente, por ausencia del propietario, quien declaró abierta la Sierra.

Se dio cuenta y lectura del acta de sesión anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que presenta D. Manuel Durado Moreno, de esta vecindad, y dice en su contenido que de no abonarse el importe del alquiler que se le ablanda por la Casa Cuartel de un propiedad que ocupa la Guardia Civil de esta Villa, se dice por vecindad el contrato de arrendamiento celebrado el día seis de octubre de 1899 para el día treinta y uno de Agosto proximo venidero, dándole desocupada la referida casa; en su escrito y algunos de entendedores y divirtiéndose suficientemente por los Señores de la Corporación por unanimidad acuerdan acceder a la petición del recurrente Señor Durado, en sentido de pagarse previa liquidación, lo que por el concepto expresado le corresponde, y para ello vean el medio de facilitar fondos suficientes a cubrir la suma que resulte ablandarse.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente posesorio interenido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia del vecino de la misma Pilar Poveda Merchan, para reclutar la posesión en que vive e inscribir en el Registro de las propiedades de este partido, a nombre de un esposo María Vergara Amador, las fincas siguientes: seis columnas de tierra de labor con al

quinos por de Dios, al sitio de las Puercas. Por jamgas tambien de ti-
na de labor, en las graneros, ambas fincas en este termino y una casa
en esta poblacion, Calle del Santo Cristo, marcada con el numero 22 de
gobierno y resultando de expreso expediente que se han pagado los
derechos reales y que ha sido suspendida la enajenacion solicitada por
no figurar las fincas arrendadas a nombre de la propiedad, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó, que los expresados y re-
sultados fincos, se arrendan a nombre del recurrente Pitar Pitar
Marchan en concepto de representante legal de un estado expreso
Mano Marques Arriador, teniendo en cuenta para que sean
incluidos en el primer arrendamiento que se suscriba con las uti-
lidades liquidas de 6 puestas 75 centimos la primera, 40, 50, la
segunda y 30 puestas la tercera, y por ultimo que de este acuerdo
se libre certificacion al interesado a los efectos de enajenacion en
el Registro de la propiedad citada.

Se hizo los Botines y demas correspondencias oficial re-
cibido durante la semana anterior y se acordó su mas exacto
cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Ayuntamiento libranse la suya ordenando la extencion de
la presente cota que firman, todos los señores concurrentes de
que certifico =



José Prieto Cortilla

[Signature]

José Martínez

[Signature]

Man. J. Bragera y
de la Calle

[Signature]

Candelido Lopez

Fernando Macore

[Signature]

Vicente Garcia

[Signature]

Mano Salgado

[Signature]

Seion ordinaria celebrada el dia 16 de Junio de 1904
Senores que han asistido

En la Villa de Pevica del Fresno, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro, se reunieron los señores Concejales que en mayoria legal al mayor se reunian en el Cabal de Sinos de esta Casa Comunal, al objeto de celebrar seion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Amiceto Lopez Martin quien declaro abierta la seion a las once en punto de la misma ma-

Se dio cuenta y lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la Corporacion que por D. Manuel Lopez Fernandez, Secretario de la misma, se habia solicitado la prorroga de diez y ocho dias mas de licencia para poder terminar por completo los asuntos de familia de que se vino ocupando desde de esta localidad; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Señor Lopez Fernandez y propuesto por su presidente, continuando interinamente encargado del despacho de la Secretaria, el Oficial primero de la misma D. Narciso Salguero Gonzalez.

Acto seguido se dio lectura de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la ultima semana acordandose su cumplimiento en la parte que concierne a esta Corporacion.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente levantó la seion ordenando la extencion de la presente acta que firman todos los Señores concurrentes, certifico-

Amiceto Lopez Martin y Josepisco Gasulla

Vicente Masera

José Pereira

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

Narciso Salguero
Su int.

Se

Seion ordinaria celebrada el dia 23 de Junio de 1905

En la Villa de Navera del Frimo, siendo las diez y media de la mañana del dia veintitres de Junio de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salon de Termino de esta Casa Constitucional, los señores Concejales que en mayoria legal al momento se expusieron al objeto de celebrar seion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Amato Lopez Martinez quien declaro abierta la Seion

Se dio cuenta y lectura del acta anterior y fue aprobada tambien se dio cuenta de los Boletines oficiales y de las comunicaciones recibidas la Sesion anterior y se acordó su cumplimiento en todo lo se refiera a esta Corporacion Municipal.

Por tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor presidente dio por terminado el acta que firman los señores concurridos el acta que ha sido extendida al efecto por orden de este Sr. Alcalde, certifico =



Amato Lopez *José Pisco Castillo*

Candido Lopez

Silvio Mason

Rodrigo Laris

Vicente Garcia

Francisco Salguero
no inf.

[Large signature]

Sióu ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1905

Señores que asistieron

D.	En la Villa de Navia del Tero a treinta de junio
"	de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salón
"	de Señores de esta Casa Comunal los Señores Con-
"	cejales que en mayoría legal al margen se ex-
"	presaban, al objeto de celebrar Sióu ordinaria
"	bajo la presidencia del Señor D. Quinto Lopez
"	Marthier quien declaró abierto el acto a las
"	once y punto de la mañana
"	Dada cuenta y lectura del acta anterior fue
"	aprobada por todos los señores que a ella asiste-
"	ron.

Tambien se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida la Sesión anterior, acordandose su cumplimiento, en cuanto concierne a la Corporacion.

Acto seguido por el Señor Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Lopez Fernandez se leio presente que teniendo necesidad de dedicarse a estuacion profesional, los cuals le impiden ocuparse con la debida actividad al desempeño de los asuntos propios del cargo, se ve precisado aunque ha jurado servir a presentor la renuncia como Secretario de esta Corporacion rogando a la Municipalidad se sirva admitirla y acordar el abono de los haberes que tenga devengados, si algunos fuer dignos de practicada la oportuna liquidacion. El Ayuntamiento despues de apreciar y discutir suficientemente lo expuesto por su Secretario el Sr. D. Manuel Lopez Fernandez acordó por unanimidad admitirle la renuncia presentada y en cuanto a la liquidacion y abono del sueldo devengado por el mismo, y no satisfecho por la anomala situacion economica del Municipio, a causa del embargo que pesa sobre sus ingresos por debidos al Continente provincial; el Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad, se autorice al Señor Alcalde presidente D. Quinto Lopez para que practique con el previsionario renunciante la liquidacion solicitada de los once meses de sueldo desde Agosto

del año pasado de mil novecientos hasta el día de hoy demorando su pago hasta que halla ingresos disponibles dentro del 34 60/100 que deja libre el embargo expresado en perjuicio de que si el Sr. Alcalde quiere y puede alegar el todo o parte del saldo que multa a su favor en la liquidación que se le encomienda de su peculio particular, siendo parte del Municipio en este caso de presunte reintegro esta deuda pagada. Seguidamente la Corporación por unanime acuerdo de los individuos concurrentes eligió como Secretario al oficial de la Secretaría Don Narciso Salguero Gonzalez, quien con este carácter de Secretario interino, pierde el de oficial primero para el cual se eligió también por unanimidad a Don Camilo Rubio Garcia con el sueldo de presupuesto, a Don Francisco Castanos Collanin oficial segundo y a Don Juan José Delgado Campullijo, auxiliar, cada cual con el sueldo de presupuesto.

Se dio cuenta de los Relejos y de una correspondencia oficial recibida durante la última semana acordándose en un decreto cumplimiento en lo que concierne a este Municipio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos se le que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión que firmaron los señores concurrentes después de estirada por ser el Secretario interino de que certifica =

Arrieto Lopez



Silvestre Union Vicente Garcia

Candelido Lopez *Francisco de la Hilla*

Narciso Salguero

Se

Siou ordinaria celebrada el dia 7 de Julio de 1901.

En la villa de Libros del Duero a siete de Julio de mil novecientos uno, siendo las once de punto de la mañana se reunieron en esta casa Consistorial y sala de sesiones los tres Concejales que en mayoría legal al margen se expresa, al objeto de celebrar reunion pública ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente Don Augusto Lopez Martinez quien declaro abierta la reunion, y dada lectura por un el

Secretario interno del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Policia rural = La Comision del ramo propone y el Ayuntamiento acordo por unanimidad se forme a la mayor brevedad posible el repartimiento del arbitrio de guardasias rural sobre los propietarios de la riqueza rústica y se atienda al celo de la Junta municipal de extincion de langosta para que no demora alguna suprimida la excoptura que la ley le acompaña, y forme el presupuesto correspondiente de este importante servicio para el próximo año de mil novecientos dos.

Recursos municipales: Por el Sr. presidente se propone y el Ayuntamiento acordo por unanimidad hacer uso en el próximo año de mil novecientos dos del arbitrio municipal de paja y medidas en forma que facilite el tráfico a todos los medidores y especuladores para evitar lo embarazoso y vejatorio que presenta en su excoption segun se ha comprobado en el corriente año, y que para ser factible sea propuesto dentro del R. D. que regula la excoption de este arbitrio municipal, la Comision de Hacienda forme el oportuno pliego de condiciones, bajo la base de una completa libertad de tráfico. Salvo cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la reunion anterior, acordada.

donde por todos su exacto cumplimiento en la parte que concierne a este Ayuntamiento, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion siendo la una de la tarde, firmando de los tres concurrentes, de que yo el secretario certifico =



Aurieto Lopez Joseph de Castilla

Candido Lopez

Silvestre Macan

Vicente Garcia

Rodrigo Lario

Handwritten initials

Francisco Salguero

Sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Julio de 1901.

En la villa de Ribera del Tago a catorce de Julio de mil novecientos uno, siendo las once y media de la mañana, se reunió en la villa de Ribera del Tago a catorce de Julio de mil novecientos uno, siendo las once y media de la mañana, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Aurieto Lopez de Castilla, previa convocatoria hecha al efecto los tres concejales que al margen se expresan en mayoría legal, al efecto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y da-

da lectura por mi el secretario de la acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad =

Amillaramientos. Por mi el secretario interino se dió cuenta del apéndice que contiene las alteraciones de la riqueza urbana para el proximo año de mil novecientos dos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que se refiera a la superior aprobacion de la Administracion de Hacienda =
A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó por



unanimidad que la Comunion de Hazienda proceda a la forma-
cion del oportuno proyecto del presupuesto municipal ordinario
para el noventa y dos, procurando introducir las mayores econo-
mias con relacion al urgente, para armonizar la vida eco-
nomica del Municipio con sus escasos recursos. Se dio cuen-
ta de la correspondencia oficial y Boletines de la manana
anterior y se acordó se cumpla estrictamente la parte que
concernia a este Municipio. No habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, puman-
dola los señores concurrentes de que certifico -



Alcázar de San Juan, 21 de Julio de 1901

Alcázar de San Juan

Rodrigo Larico

Vicente Garcia

Alcázar de San Juan

Sesion ordinaria correspondiente al dia 21 de Julio de 1901.

En la villa de Huelva del Trueno a veintuno
de Julio de mil novecientos uno, previa con-
vocatoria hecha en legal forma a todos
los señores que componen el Ayuntamiento
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Alcázar de San Juan, se reunieron en
mayoria legal a las once de la manana
los señores que el margen se exponen
al objeto de celebrar sesion ordinaria de este
dia, y dada cuenta por mi el Secretario

de la anterior fue por unanimidad aprobada
Sanidad. Con virtud de lo prevenido en la Circular del Sr. Gobernador
de la provincia fecha cuatro de los corrientes, el Ayuntamiento

acuerdo por unanimidad se impidieron todos los ganados que
pasaban en este termino jurisdiccional, si existe alguna epurostias
se comuniquen al subdelegado del partido y a dicha superioridad.

Amillaramientos.

Concurriendo la Junta pericial de la contribucion de inmuebles
previamente citados al efecto se dio cuenta por mi el Sr. D.
interino de la instancia que dirige a esta Corporacion y a la
del Ayuntamiento el vecino de Villafranca de los Barros Don
Antonio Mancera Garcia, como apoderado de Don Eduardo
Sauchez Arjona, vecino de Sevilla y tratamente en esta
solicitud que al proximo quinquenio de restitucion al
amillaramiento no se produzca ninguna alteracion ni
en otra ni en baja de su riqueza contributiva por virtud
de la resolucion dictada por la Delegacion de Hacienda de
la provincia en expediente instruido al efecto en esta
Alcaldia renunciando en su consecuencia al reintegro de
los gastos de peritacion que se acuerda en dicha resolucion.
El Ayuntamiento y Junta, teniendo en cuenta lo re-
querido en citado escrito y despues de discutido y delibera-
do por unanimidad acuerdan acceder a lo solicita-
do por el exponente Don Antonio Mancera Garcia sin
prejuicio de repetir en lo sucesivo caso necesario la mo-
lucion de la superioridad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia
oficial de la semana anterior, se acordó cumplimentar
en su todo la parte que correspondia a este Ayuntamiento.
No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesion firmando los señores concurrentes de
que certifico =

Amicto Lopez Jose Pardo Castilla

Alonso Masera

Candido Lopez

Rodrigo Laris

Vicente Garcia

Antonio Salguero
Vice inter.

Se

Session ordinaria celebrada el dia 28 de Julio de 1901.

En la villa de Ribera del Tago a veintiocho de Julio de mil novecientos uno, y siendo las doce en punto de la mañana, previa citacion hecha en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Placido Lopez Sotomayor, se reunieron los señores que al margen se expresan en mayoria legal al efecto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y toda cuenta por su el Secretario

Resumplazo del Ejercito. A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Don Rodrigo Larios Barrero, comisionado para la conduccion e ingreso en la Caja de reclutamiento de háfira el dia primero de Agosto proximo de todos los mozos declarados soldados y destinados a la citada zona segun la ley.

Se dio cuenta de los Ofertines y correspondencia oficiales recibida en la semana anterior, acordandose en mas exacto cumplimiento en la parte que correspondia a este Ayuntamiento.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde se levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que conste.

Placido Lopez Sotomayor

Candido Lopez

Ildefonso Utrera

Rodrigo Larios

Vicente Garcia

Francisco Salguero

Resion ordinaria celebrada el dia 4 de Agosto de 1901.

En la villa de Ribera del Fresno a cuatro de Agosto de mil novecientos uno y siendo las once y media de la mañana y previa convocatoria hecha en la forma legal a todos los señores que componen el Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Alcalde Don Aniceto Lopez, el Sr. D. D. D. se reunieron en las Salas Consistoriales los individuos que al margen se expresan en mayoria legal, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y dada cuenta por mi el Secretario de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Dada cuenta por mi el Secretario de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Amillaramientos.

Por mi el Secretario inferior se dio cuenta del apuntamiento que contiene las alteraciones de altas y bajas de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de mil novecientos dos que ha formado la Junta Provincial en cumplimiento de lo prevenido en la Ley, el Ayuntamiento acordó aprobarlo por unanimidad y que se eleve a la respectiva aprobacion de la Administracion de Hacienda de esta provincia.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletín oficial, se acordó cumplir con aquella parte que se relaciona con este Municipio. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la reunion siendo las dos y media de la tarde firmada de los acudidos de que ya el Secretario certifico =

Aniceto Lopez, Josephisco Cortilla

Candido Lopez, Nicolas Macon

Rodrigo Larioff, Narciso Salgado

Vicente Garcia
DIPUTACION DE BADAJOZ

sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Agosto de 1901

En la villa de Ribera del Fresno a
once de Agosto de mil novecientos
veinte y una a las once de la mañana y
previa citacion hecha en forma
legal se reunieron en las salas con-
sistoriales bajo la presidencia del
Excmo. Sr. Don Niceto Lopez Agui-
lar, los Concejales que al momento
se expresan en su mayoria legal con
el fin de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, y dada cuenta por mi
el secretario de la anterior fue por
unanimidad aprobada.

Quillaramentos

Se dio cuenta de un expediente posesorio sus-
truido en el juzgado municipal de esta villa a
instancia del vecino de la misma Antonio Guerre-
ro Toronda para acreditar la posesion en que
viene e inscribir a su nombre en el Registro de la
propiedad del partido una fanega de tierra
plantada de vides en upe terruño y seto de
Valle del Moro, y resultando de expresado expedien-
te que a sido suspendida la inscripcion solici-
tada por no figurar la finca quillaramada a
nombre del actual poseedor, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó que la finca de que
se trata y que comprende el expediente de que
se ha dado cuenta se quillare a nombre del re-
currente Antonio Guerrero Toronda, feniendose en
cuenta para que se incluya en el primer opusculo
que se confeccione con la utilidad liquidada im-
ponible de cinco puestas con que viene gabelada
y que de upe acuerdo se libre certificacion al
interesado a los efectos de inscripcion en registra-
do regitro.

Dada cuenta de los Boletines y comun



ponencia oficial de la semana anterior, se acordó
cumplimentar aquella parte que se relacione con
la Corporación.

Después habiendo mas asuntos de que tratar y
siendo las doce de la mañana el Sr. Presidente
levantó la sesión por mandado con los concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Américo Lopez, José María Castilla

Candido Lopez

Severo Macan
Rodrigo Laris Vicente Garcia

Francisco Salguero

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de Agosto 1901.

En la villa de Ribera del Tago a diez
y ocho de Agosto de mil novecientos
uno, siendo las doce de un mañana
previa convocatoria hecha en legal
forma, y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Américo Lopez, Sp. Intina
se reunieron en las Salas Consistoriales
los individuos que al nombrar
se expresan en mayoría legal

con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día
y darla cuenta por mi el Secretario de la ordinaria
anterior que por unanimidad aprobada.

Dada cuenta por el Señor Presidente de los
Boletines y correspondencia oficial de la semana an-
terior, se acordó cumplimentar en un todo la parte

que corresponde a este Ayuntamiento.
No habiendo suigun asunto de que
tratar y siendo las doce y media de la mañana
el Sr. Presidente levantó la sesión, firmán-
dola con los señores concurrentes de que yo
el secretario interino certifico



Vicente Lopez Joseph de los Rios y Tella

Concluido Lopez

Vicente Garcia

Juan de Dios Rodriguez Larrio

Mariano Salgado

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Agosto 1.901.

En la villa de Ribera del Frumo a veinti-
cinco de Agosto de mil novecientos uno,
siendo las once de la mañana se reu-
nió previa convocatoria hecha con la
debida autenticación a todos los señores
que componen el Ayuntamiento y bajo
la presidencia del Sr. D. Manuel Don
Vicente Lopez Martinez, y con mayo-
ria legal con los señores que al suborgano
se expresan, con el objeto de celebrar
la sesión pública ordinaria de este
día, y dada cuenta por el Secretario

Hacienda.

de la anterior que por unanimidad aprobada.
Por mi el Secretario interino se dio cuenta del proyec-
to de presupuesto municipal ordinario que para el
proximo año de mil novecientos dos se formado
la comisión del ramo y se somete a la previa apro-
bación del Ayuntamiento, y este despues de un
deterido examen y discusión le procto por unanimi-

dad la necesaria aprobacion en la forma propuesta, importando las cuince relaciones de ingresos lo mismo que la treinta y cuatro de gastos, la cantidad total de cincuenta y tres mil, ochenta y ocho reales setenta y cuatro centimos por lo cual resulta nivelado. La Corporacion aprobó y tubo en cuenta la memoria que con el proyecto aprobado presenta la Comision.

Tambien se dio cuenta por un el Secretario de los Boletines y correspondencia especial de la semana anterior, y se acordó por la Corporacion que se cumpliera aquella parte que correspondia a este Ayuntamiento.

Reconociendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las doce y media de la mañana firmando con los concurrentes de que yo el Secretario interno certifico —

Aniceto Lopez Josephico Castilla

Candido Lopez Silveira Macan

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

Mano Salguero

Sesion ordinaria celebrada el dia 1.º de Septiembre del

En la villa de Ribera del Fresno a primero de Septiembre de mil novecientos uno, cuando las doce de la mañana, y previa convocatoria hecha en forma legal, y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Don Aniceto Lopez, el Sr. Martinez, se reunieron en las

Salas Comunitarios los individuos que al margen se
expresan, en mayoría legal, con el objeto de celebrar la
sesion pública de este día, y de las cuentas por mi
el Secretario de la ordinaria anterior que por unani-
midad aprobada.

Cédulas personales.

Segunda la época oportuna para la formación
del padron de dicho municipio y año próximo de mil
novecientos dos, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad se lleve a cabo en buena las operaciones
preliminares de reparto de hojas declaratorias en las
caberas de familia y clasificación de las cédulas
correspondientes a cada individuo que ha de servir
de base a dicho documento, para cuya terminacion
se cumplirá por el Secretario el número de escribanos
temporales que estime necesario.

Tambien se dio cuenta de la Boletines y
correspondencia oficial de la anterior manana y el
Ayuntamiento acordó que se cumpla la parte
que se relaciona con este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesion a las
dos y media de la mañana firmada con
los señores concurrentes, de que yo el Secretario
certifico =



Antonio Lopez *Joseph de Castilla*

Ilustre Chacón

Candido Lopez

Rodrigo Lario *Vicente Garcia*

Francisco Salguero
no firmó

Sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Septiembre de 1901

En la villa de Ribera del Fresno a ocho de Septiembre de mil novecientos uno, y siendo las once de la mañana, previa citacion hecha en legal forma, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aniceto Lopez Martinez, se reunieron en estas Salas Concejales los individuos que al margen se expresan en mayoria legal con el fin de celebrar la sesion publica extraordinaria de este dia, y dada cuenta por mi el Secretario de la ordinaria anterior fue por unanimidad aproba-

Hacienda

Tomado por la Comision del ramo el partido de los censos que se pagan a los propios de esta villa y respecto al publico este documento por espacio de quince dias sin que se halla presentado nada niacion alguna en sus cuentas por parte de los censatarios ni de ninguno otro vecino, el Ayuntamiento acordo por unanimidad en definitiva practicar la aprobacion para que por el se haga la correspondiente recaudacion en los propios Reglamentarios.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la delegacion conferida por el Sr. Presidente de la Excelentisima Diputacion Provincial a Don Rafael Albarques Pefes con fecha veintinueve del pasado Agosto el objeto de que inspeccione la contabilidad municipal e si viera que los ingresos efectuados en la caja municipal desde que se abren por debito a dicha entidad el embargo del 66 p/o de los recursos que se fueran realizados para deducir los responsalidades procedentes si se hubieran distraidos en su legitima aplicacion el importe de dicho



66 p/100 de los ingresos sobrantes. Enterada tambien
la Corporacion de que dicha Delegacion no habia
recobrado ingresos que se hubieran distribuido de
aquella legal aplicacion y de que como consecuencia
de esta consideracion y entencimiento de la vida
económica municipal no debe continuarse sin detri-
mento del buen nombre de los encargados de regir
la en provecho de los intereses del procomune acordó
por unanimidad que se proceda ejecutivamente
y sin contemplar alguna de cuenta de todos e
los deudores al Ayuntamiento por todos conceptos, e
como unico medio de solventar todas las atenciones
y cumplir todos los compromisos que pesan sobre
el Ayuntamiento en su representacion legal.

Se dió cuenta tambien por el Señor
Presidente de la correspondencia y Boletín oficial
recibida en la semana anterior, y acordó dar
el mas exacto cumplimiento a aquella parte que
le corresponde a este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar
y siendo las doce y media de la mañana el Sr.
Presidente levantó la sesion firmando con los
demás concurrentes de que yo el Secretario certifi-
co.



Amato Lopez Josepino Castilla

Tiberio Uacon

Candido Lopez Jose Periro

Rodrigo Lario Vicente Garcia

Rodrigo Salguero
Secretario

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre 1901.

En la villa de Ribera del Tormo a quince de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las doce de la mañana, y previa citación hecha a todos los señores que componen la Corporación municipal y bajo la presidencia del Sr. Don Aniceto Lopez Barbantes, se reunieron en estas Salas Consistoriales los individuos que al pasar se expresan en mayoría legal, con el objeto de celebrar la sesión pública de este día, y dada cuenta por mi el Secretario de la ordenanza anterior fue por unanimidad aprobada.

Hacienda.

Estando la comisión del ramo confeccionando el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos dos el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se utilicen entre los recursos legales para cubrir el déficit el máximo legal que se detalla a continuación:

El diez y seis por ciento (por) sobre las cuotas de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana y el cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente que en atención a exigirse la prestación personal para la extinción de la plaga de langosta, y como consecuencia de esta prescripción legal deberá formarse un padrón de prestaciones personales con arreglo a los artículos 46 y 49 de la Ley municipal, R. D. de 7 de Abril de 1848 y Reglamento del día siguiente para su ejecución, que este documento de tributación personal se extienda con sus unidades de trabajo al objetivo de las obras públicas municipales de arreglo de vías públicas urbanas y rurales; consignándose al efecto el oportuno crédito en el presupuesto de ingresos, y en el de gastos lo necesario para la dirección de las obras y materiales; todo dentro de la modesta esfera y pobreza de medios de este vecindario, pero computando a cada vecino o habitante mayor de diez y seis años y menor de cincuenta el máximo legal que correspondiera por persona, caballeros y carruajes de todas clases.



Tambien se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos en la anterior semana, y se acordó tambien que sea cumplida estrictamente aquella parte que correspondiera a este Ayuntamiento.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las doce y cuarenta minutos de la mañana, firmando la presente con los señores concurrentes de que yo el Secretario interino certifico.



Aniceto Lopez José Pinco Castilla

Silvestre Blanco

Candido Lopez José Perico

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

Ramón Salguero

Sesion ordinaria celebrada el dia 22 de septiembre de 1901.

En la villa de Ribera del Tago a veintidos de septiembre de mil novecientos uno, y siendo las once y media de la mañana, y previa convocatoria hecha en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aniceto Lopez Martinez se reunieron en estas Salas Municipales los individuos que al margen se expresan en mayoria legal con el objeto de

celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, y por mi el Secretario se dio cuenta de la ordinaria anterior la cual fue por unanimidad aprobada.

Contabilidad.

El Sr. Presidente expuso a la consideracion y acuerdo del Ayuntamiento la situacion anormal de la contabilidad tanto por el embargo de los ingresos prorrateados que ha efectuado la Diputación

provinciales, dificultando el pago de toda atencion, cuanto
por la falta de mudicion de cuenta en que aparece el
Depositorio fallecido Don Francisco Pasion si sus dicho-
habientes, impidiendo esto tambien la formalizacion de al-
gunos pagos e ingresos y sobre todo el enlace logico y
legal que deben tener las operaciones contables; por lo
fiscal judicial tambien la conveniencia de que se requiera
en la forma mas correcta posible y siempre bajo la base
de que es una ineludible obligacion del que maneja fon-
dos publicos, el justificar su legitima inversion, a la
Señora viuda o a sus albaceas testamentarios para
que rindan la cuenta justificada de todos los ingresos
y pagos que se hubieran efectuado en poder del dicho
depusionario durante el periodo que media desde
la ultima cuenta de caudales aprobada por el Ayun-
tamiento hasta el dia en que fallecio. Ovia para
amplia discusion, el Ayuntamiento conforme en un todo
con las atinadas observaciones de la presidencia, a-
cordo por unanimidad se requiera en forma a la
Señora viuda del que fue Depositario de fondos
municipales de esta villa Doña Angela Moreno

para que sin mas demora y por si o por la per-
sona que tiene la legal representacion de sus menores
hijos, se formule y presente dentro de un plazo pruden-
cial, que le fije el Sr. Alcalde la cuenta particular jus-
tificada de todas las operaciones de contabilidad que
aparezcan de los datos documentados obrantes en su
poder con entrega de todos los documentos, libros o
papeles que pertenezcan a la depositaria municipal,
sustituyendo la rendicion de cuentas acordada al perio-
do que media desde la ultima de caudales o de
Caja aprobada por la corporacion municipal hasta el
dia del fallecimiento del dicho Señor Depositario, e
puesto que sin estos antecedentes y datos no es posi-
ble ni rendir ninguna cuenta municipal de pre-
puestos ni encargar ni normalizar la contabilidad
aunque se obvie la dificultad que tambien la obs-



traje del embargo por contingente provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar y vin-
do la una de la tarde el Sr. Presidente levantó la
sesión firmando la con los demás Señores concurrentes
de que yo el Secretario interno certifico.

Amiceto Lopez Joseph de Castilla

Candido Lopez José Pereira

Alvarez Macon

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

Francisco Salgado

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre 1901.

En la villa de Ribera del Tanco a veinte-
nueve de Septiembre de mil novecientos
uno, siendo las once de la mañana
y previa citación hecha en legal forma
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Amiceto Lopez Martiner se reuni-
eron los Señores Concejales que al mar-
gar se expresan en mayoría legal con
el fin de celebrar la Sesión pública
ordinaria de este día, y dada cuenta
por mi el Secretario interno de la or-
denaria anterior fue aprobada por unanimidad:

Censos.

Examinados por los tres Señores Concejales, el padrón
de Censos se ha confeccionado, sumando el mismo la canti-
dad de mil quinientas sesenta y tres pesetas, noventa y
tres centavos, que deducidas (doscientos ochenta y una con
cincuenta y uno, quedo para recaudar un líquido de
mil doscientas ochenta y dos con cuarenta y dos, un pa

cautidad servirá de cargo al recaudador municipal para su cobro. El Ayuntamiento encontraído conforme y arreglado a los antecedentes que obran en la oficina municipal y a las manifestaciones de los interesados, al propio tiempo que la cautidad deducida de la suma total corresponde al 18 p% de la contribución directa según la práctica de los años anteriores, por unanimidad se resolvió refrendo padrón, y por el señor Alcalde se haga pública la cobranza por los medios acostumbrados.

Hacienda.

A propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que en el presupuesto municipal ordinario se habrá fijado como ingresos del capítulo noveno, recursos legales para cubrir el déficit el deuto por ciento de recargo municipal sobre la cuota del aumento de consumos, cereales, aguardientes, alcoholes y licores, de esta villa para el próximo año de mil novecientos dos.

No habiendo más asuntos de que tratar y unida la una de la tarde el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente con los individuos concurrentes de que yo el Secretario inferior certifico =



Américo Lopez José María Castilla

Candelido Lopez Rodrigo Lario

José Xerico

Silvio Macon Vicente Garcia

Arceio Salgado
Mis ill.^{as}

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1901. =

En la villa de Ribera del Fresno á
 seis de Octubre de mil novecientos uno,
 siendo las once de la mañana y previa
 convocatoria hecha en legal forma á
 todos los señores que componen la corpo-
 ración, y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Aniceto Lopez Martinez,
 se reunieron en el local de las Comarcas
 los individuos que al margen se repre-
 santan en mayoria legal, y dada cuen-
 ta por nifi el secretario interino de la

Hacienda.

ordinaria anterior fue por unanimidad aprobada.
 La propuesta del Sr. Presidente de Ayuntamiento
 acordó por unanimidad que el recargo municipal
 sobre las cuotas del subsidio industrial y de comer-
 cio del próximo año de 1902 sea el diez y seis por
 ciento que permite la ley.

Se dio cuenta de la correspondencia y
 Boletín oficial de la anterior municipal acordando
 la corporacion que se cumplia aquella parte que
 se relaciona con este Municipio.

No habiéndose mas asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente levantó la sesión sien-
 do las once y media de la mañana, firmando
 con los señores concurrentes de que yo el secreta-
 rio interino certifico =



Aniceto Lopez, secretario interino

Candido Lopez Rodrigo Larrosa

José Berro

Florencio Berro

Vicente Garcia

Narciso Salgado

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1901

En la villa de Ribera del Fresno a trece de Octubre de mil novecientos uno, siendo las once y media de la mañana, y previa citación hecha en legal forma, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Américo Lopez Martinez, se reunieron en las Salas Consistoriales los individuos que al margen se expresan en mayoría legal, y dada cuenta por mi el Secretario Jefe de la ordinaria anterior fue por unanimidad aprobada.

Amillaramiento.

Se dio cuenta de un expediente promovido en el Juzgado municipal de esta villa a instancia del occiso de la misma Claudio Gimenez Flores para acreditar la posesión en que viene a inscribir en el Registro de la propiedad del partido a nombre de su esposa Maria Vera Favero las fincas siguientes. Una fanega y tres celemines de tierra en este termino y sitio del "Regapito" con un liquido disponible segun el amillaramiento de diez y seis picos, ochenta y ocho centimos. Una fanega tambien de tierra en este termino y sitio de "Mora de los Sabrados" con un liquido disponible de nueve picos y cinco fanegas igualmente de tierra en este repetido termino y sitio de "Vall de Anuncoso" cuyo liquido disponible segun el citado amillaramiento es el de cinco picos y picos. El resultado de expresado expediente que ha sido suspendida la inscripción prohibida por no figurar las fincas amillaramiento a nombre de la poseedora el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el fin que pueda llevarse a cabo la inscripción que se pretende en el Registro de la propiedad, se amillaran repetidas fincas a nombre de Maria Vera Favero esposa del recurrente, mandando que en este acuerdo se libre certificación al interesado a



los efectos procedentes.

Se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial, de la anterior sesion y se acordó que se cumpla con la parte que corresponde a este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las doce de la mañana el Sr. Presidente levantó la sesion, firmandola con los concurrentes de que yo el Secretario interno certifico =



Amato Lopez José Pizarro Castilla

Candido Lopez

José Periva

Silvio Macon

Rodrigo Laris

Francisco Garcia

Francisco Salguero

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Octubre 1864.

En la villa de Ribera del Tago a veinte de Octubre de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana y previa citacion hecha en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amato Lopez Martinez, reunidos en sala de las corporaciones los individuos que al margen se expresan en mayoria legal al objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia y

dada cuenta por mi el Secretario interno de la ordinaria anterior fue por unanimidad aprobada

Hacienda.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Liquidacion y cobro de intereses de inscripciones.

A propuesta de los señores concejales, Gregorio Chacon

varios que demostraron el gran interes y conveniencia de allegar recursos y verificar toda clase de derechos que produjeran ingresos al Municipio y le saquen de tan languida situacion economica, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se comisionase auctorice y apodere en forma legal con amplias facultades a su Alcalde Presidente Don Aniceto Lopez Martinez para que haciendo los viajes necesarios a Madrid y Badajoz y una vez que para las proximas elecciones municipales sea el cobro de los intereses que haya recaudado el Agente Don Pedro Brans y Alegria, y ademas en nombre y representacion del Ayuntamiento para que quien sea por si o por otro agente o persona de su confianza quien puede apoderar a su vez en nombre de la Corporacion la liquidacion, movimiento y emision de inscripciones de todos los capitales que proceden de sus bienes de propios vendidos o por otros conceptos tenga el fuero publico en favor de este Municipio y obligando al mismo a abonar de los gastos de los viajes apoderamientos y permisos que se requirieran por este importante servicio con cargo al capitulo de impuestos que rija a la razon y estado el Ayuntamiento dispuesto a votar y pagar por lo que su Alcalde Presidente haga y replique puesto que en el deposita su absoluta confianza su perjuicio de que para la mayor difamidad y buena gestion de los intereses publicos municipales quedau obligados los que en este asunto intervinieron a rendir las cuentas necesarias. Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad que su mismo Alcalde Presidente recoja en su viaje a Madrid los intereses de las obligaciones hipotecarias de ferrocarril que hayan vencido y no se hallau efectuado en ninguna de las municipalidades.

Instruccion pública. Presupuesto de material de las cuatro Escuelas públicas.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de dichos documentos que presentau los dos Maestros de Escuelas

públicas de los dos sexos formados para el próximo año de mil novecientos dos, el Ayuntamiento los encontró ajustados a los créditos respectivos del presupuesto municipal y a las prescripciones legales en la distribución de las docenas respectivas de cada uno, y que en su virtud con informe favorable de la Junta local se remitan a la superioridad.

Secretaria.

A propuesta del Señor Presidente que demostro la ya urgente necesidad de adoptar a las oficinas municipales del personal necesario e idóneo que requirieren las múltiples y complejos trabajos de la Administración municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el nombrar oficial primero de la secretaria a Don Antonio Maura Casiano con el sueldo de presupuesto y retribuciones especiales que le concede el Sr. Alcalde Presidente, pasando en su consecuencia a la plaza de oficial segundo el que lo era primero Don Camilo Rubio Garcia y substituyendo en su plaza de auxiliar Don Juan Salguero Rangel; quedando solo contratado a su cargo de Agente ejecutivo el que venia desempeñando la plaza de oficial segundo Don Francisco Cadenas Gallarín con el fin de dar el mayor impulso que se requiere por el acuerdo del Ayuntamiento de ocho de Septiembre último, a los procedimientos ejecutados en contra de todos los deudores del municipio.

Amillaramiento.

Se dio cuenta de un expediente promovido instruido en el juzgado municipal de esta villa a instancia de Don Eugenio Perez Pizarro, vecino de la misma para acreditar la posesion en que viene e inscribir en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de su esposa Antonia Vasquez Rodriguez, una casa sita en esta poblacion y calle de "Llanos del Cerro" marcada con el número ochocientos y resultando de dicho expediente que ha sido suspendida



la inscripción voluitada por no seguirse anulada
la finca a nombre de la poseedora, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó que el predio de que
se trata, se anulara a nombre de Antonia Navarro
Rodríguez, esposa del recurrente con el líquido in-
ponible de siete pesetas cincuenta centimos, te-
niéndose en cuenta para que sea incluido en el
primer apéndice que se confeccione, y que de este
acuerdo se libre duplicación a la infratada a los
efectos de inscripción en el Registro de la propiedad
expresado.

Se dio cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial de la semana anterior, y se
acordó también por unanimidad, se unifica
con la parte que concierne al Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de
que tratar y siendo la una y media de la tarde
el Sr. Presidente levantó la sesión firmando
la presente con los señores concurrentes de que conti-
núa =



Américo Lopez

Rodrigo Larío

Candido Lopez

[Signature]

José Pereira

Silvio Macou

Vicente Garcia

José María Casilla

Antonio Laguna

[Signature]
no int.

Sección ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 1901

En la villa de Ribera del Tago a veintinueve de Octubre de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana, previa citación hecha y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Lopez Martinez, se reunieron en las salas consistoriales los individuos que al margen se expresan en su mayoría legal con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este día, y dada cuenta por el Secretario interino de la ordinaria anterior fue por unanime acuerdo aprobada.

Elecciones

Proximas las elecciones municipales para la renovación anual de la mitad de los concejales que constituyen el Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó designar los siguientes locales para la constitución de las Juntas de los respectivos Colegios Electorales, concejales que ha de elegir cada distrito y presidente de cada una de aquellas:

El Colegio de la primera sección del primer Distrito, cuya mesa presidirá el Sr. Concejal Don Rodrigo Santos Barroso se constituirá en el local de Casa Comunal y ha de elegir con la reunión siguiente a tres concejales:

El Colegio de la segunda sección del primer Distrito, cuya mesa presidirá el Sr. Concejal Don Vicente Garcia Prieto, se constituirá en el local de la primera escuela de niños y elegirá con la reunión anterior tres concejales:

El Colegio de la primera sección del segundo distrito, cuya mesa presidirá el Sr. Concejal Don Juan Barroso Galan se constituirá en la

casa de Don Pedro Chaparro, calle de la Alameda
y eligirá con la segunda seccion dos Concejales:

El Colegio de la segunda seccion del segundo
Distrito que ahora se constituirá en el local de
la casa de Domingo Pirarro Pachón, calle del
Hoyo la presidirá el primer Teniente de Alcalde
Don José Rico y Carbilla por imposibilidad,
siempre del Sr. Alcalde Provisor, y elegirá
con la anterior seccion dos Concejales.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unani-
midad, que al hacer publico la anterior designacion
de presidentes de mesas electorales y locales en que
se han de constituir estas, y Concejales que han de
elegirse en cada uno de los Distritos, se haga pú-
blico del mismo modo que los Concejales mas an-
teriores que han de cesar en principios de Enero proxi-
mo y que han de ser objeto de la renovacion con
los siguientes Don José Martinez Fernandez, Don
Cristiano Subirana Vera, Don Candido Lopez Mar-
tin y Don

Amillaramiento. Se dio cuenta de un expediente por escrito instrui-
do en el Juzgado municipal de esta villa a instancia
del vecino Sr. Don Juan Morano, para acre-
ditar la posesion en que viene e inscribir en el Pre-
guito de la propiedad de este partido a un nombre
y al de su esposa Francisca Carbajon Pirarro respecti-
vamente por terceras partes al primero y una a la
segunda de una casa en esta poblacion y calle de
San José sin numero de gobierno, y resultando de
expresado expediente que ha sido suspendida la
inscripcion solicitada por que la finca no está a-
millarada a nombre de los poseedores, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: Que el predio de que se
trata se amillane a nombre del vecino Sr. Don
Juan Morano por si y como representante legal de
su esposa Francisca Carbajon Pirarro con el



liquido imposible de siete pesetas cincuenta con limos,
que se tenga en cuenta para que sea incluido en el
primer papel dice que se confesione, previa instruccion
del oportuno expediente de alta por tratarse de finca
nueva a contribuir, y que de este acuerdo se libere cer-
tificacion al interesado a los efectos de inscripcion en
el Registro de la propiedad.

Ydem

Se dio cuenta tambien de otro expediente por escrito
instruido en el Juzgado municipal de esta villa a in-
stancia de Juan Sanchez Gonzalez de la misma vecin-
dad para rendir la finca en que viene e inscribit
a su nombre en el Registro de la propiedad de este par-
tido dos fanegas y seis celemines de tierra, en este termino
y sitio de "Callejarrion" y resultando de expresado expe-
diente que ha sido suspendida la inscripcion soli-
citada por que la finca no esta quillada a nom-
bre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad
acordo, que la finca de que se trata se quillare
a nombre del recurrente Juan Sanchez Gonzalez
con la utilidad liquida imposible de ochenta y cinco
pesetas, teniendo en cuenta para que sea incluido
en el primer papel dice que se confesione, y que de
este acuerdo se libere certificacion al interesado a
los efectos de inscripcion en el Registro de la propie-
dad expresados.

No habiendo mas asuntos de que tratar
y sendo las doce de la mañana el Sr. Presidente
levanto la sesion, firmando la presente con
los señores concurrentes a la misma de que yo
el Secretario interno certifico.

Francisco Lopez

Rodrigo Lario

Candido Lopez

José Ferrer

Silvio Orson

Vicente Garcia

José Luis de Castilla

Francisco Salguero
no rpt.



Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1901.

En la villa de Ribera del Tago á
Fines de Noviembre de mil novecien-
tos uno, siendo las once y media
de la mañana, previa citación
hecha en legal forma, y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Quise-
to Lopez Martinez, se reunieron en
este el las concejales los Señores
Concejales que al margen se expresan
en mayoría legal, y dada cuenta
por mí el Secretario interino de la
ordinaria anterior fue por unanimidad apro-
bada.

Corporacion.

Constituido el Ayuntamiento en sesión permanen-
te con los demás vocales de la Junta Municipal
del censo para la designación de interventores de
las mesas electorales para las elecciones municipi-
pales que se han de verificar el día de los cor-
rientes, y no habiendo otro asunto en la orden
del día, se levantó la sesión siendo las doce de
la mañana, continuando la Corporacion consti-
tuida en la sesión permanente de la Junta
expresada de que yo el Secretario interino cer-
tifico.

Américo Lopez

Liborio Chacon

Candido Lopez

[Signature]

Rodrigo Larra

José Pereira

José María Castiella

Vicente Garcia

Antonio Salguero

Mis tito

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre 1901.

En la villa de Ribera del Tanco a diez de Noviembre de mil novecientos uno, previa convocatoria hecha en legal forma a todos los señores que componen el Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Casado Lopez, Mayor, segundo teniente de Alcalde en ausencia de Alcalde Presidente por imposibilidad física de este, y por estar presidiendo en esta delecto al primer teniente de Alcalde, se reunió

en el Salón de Sesiones de estas Casas la siguiente lista de individuos que al margen se expresan en mayoría legal, y a las once de la mañana, y dada cuenta por mí el Secretario accidental de la ordinaria anterior fue aprobada por unánime acuerdo.

Amillaramiento.

Se dio cuenta de un expediente por escrito de su el Jefe de la municipal de esta villa a instancia del Sr. Antonio Fernandez Fuentes vecino de la misma para percatar la posesion en que viene e inscribir en el Registro de la propiedad de este partido a su fincadero dos fanegas de tierra de labor en este termino y sito de "Encinagantana", y resultando de expresado expediente que ha sido suspendida la inscripción solicitada por que la finca no está amillorada a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el medio de que se trata se amillare a nombre del recurrente Antonio Fernandez Fuentes con la utilidad líquida imponible de diez y ocho pesetas, teniendo en cuenta para que sea incluida en el primer apéndice que se confeccione y que de este amill



do se libre certificación al interesado a los efectos de inscripción en el Registro de la propiedad expresado. No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de la mañana, firmando la presente con los Señores concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico =



Candido Lopez

José Macon

Modrigo Lario

José Periva

José María Castellón

Vicente Garcia

Vicente Salguero

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre del 90.

En la villa de Ribera del Tago a diez y siete de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana y previa convocatoria hecha en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Lopez Martinez se reunieron en la Sala Comunal los individuos que al margen se expresan en mayoría legal al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este

día y dada cuenta por mi el Secretario anterior de la ordinaria anterior por unanime acuerdo fue aprobada.

Quillaramiento. Se dio cuenta de un expediente poroso, mitinado en este Juzgado Municipal a instancia del vecino Manuel Corcobado Ferrera

para acreditar la posesion en que viene e ins-
cribir en el Registro de la propiedad de este partido
a su nombre una finca de tierra de labor a este
termino y sitio de "Vallegarion"; y resultando de
examinado expediente que ha sido suspendida
la inscripcion solicitada por que la finca que el
mismo comprando no esta amillorada a nom-
bre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó, que el predio de que se trata se amillore
a nombre del recurrente Manuel Bonobardo de
sera como de labor de cuarta calidad fijando-
le de liquido impuesto nueve pesetas, tenien-
dole en cuenta para que sea incluido en el
primer apendice que se confeccione y que de este
acuerdo se libere certificacion al interesado a
los efectos de inscripcion en el referido Registro
de la propiedad.

Idem

Se dio cuenta de otra informacion pose-
soria obrada en el Juzgado municipal de esta villa
a instancia del vecino de la misma Antonio Ortiz
Alfonso, para acreditar la posesion en que viene e
inscribir a su nombre en el Registro de la pro-
piedad de este partido una copia marcada con
el numero 88 situada en la calle del caso de esta
poblacion y resultando (que sea) de examinado
expediente que ha sido suspendida la inscrip-
cion que se pretende por que la finca no esta
amillorada a nombre del poseedor, el Ayunta-
miento por unanimidad acordó que el predio
de que se trata se amillore a nombre del re-
currente Antonio Ortiz Alfonso y que se tenga
en cuenta para que sea incluido en el primer
apendice que se confeccione, fijandole de liquido
impuesto siete pesetas cincuenta centimos y que de
este acuerdo se libere certificacion al interesado
a los efectos de inscripcion en el Registro de la propie-
dad expresada.



Tambien se dio cuenta de los "Boletines y correspondencia oficial recibida en la semana anterior, y se acordó que se cumpla en la parte que afecte al Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar y viendo las doce de la tarde se levantó la sesión firmandola con los comparecientes de que yo el Secretario interino certifico -

Aminto Lopez

Silvestre Macan

Candido Lopez

Rodrigo Lario

José Durio

José Pinedo en tilla

HB

Vicente Garcia

Vencio Salguero

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 1901

En la villa de Ribera del Fraque a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las once y media de la mañana y previa convocatoria hecha en legal forma y bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Pinedo Castilla, primer Teniente Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, se reunieron en la Sala Consistorial los individuos que al margen se expresan en mayoría legal al objeto de celebrar la ordinaria de este día, y dada cuenta por mi el Secretario de la anterior por unanime acuerdo fue aprobada.

Se dio cuenta por mi el Secretario interino

de un expediente foronero instruido en el Juzgado municipal de esta villa a instancia del oficio de la finca Don Duran Ortiz para acreditar la foronera en que viene e inscribir a un nombre en el Registro de la propiedad de este partido tres fanegas y cuatro cequines de tierra de labor en este termino y oficio de los "Barriales," y resultando de examinado expediente que ha sido suspendida la inscripcion que se pretende porque la finca no esta aquillanada a nombre del poseedor del Ayuntamiento por unanimidad acordó que el medio de que se trata se aquillare a nombre del recurrente Don Duran Ortiz como de mucha calidad con un liquido impuesto de treinta pesetas teniendo en cuenta para que sea incluido en el primer apendice que se confeccione y que de este acuerdo se libre certificacion al interesado a los efectos de inscripcion en examinado Registro.

Idem

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente foronero instruido en el Juzgado municipal de esta villa a instancia de Don Rodrigo Sanchez Arjona y Cabrera de Vaca vecino de Villafraanca de los Montes para acreditar la foronera en que viene e inscribir a un nombre en el Registro de la propiedad de este partido la finca fructifica siguiente: Cuatrocientas veinte y seis fanegas de tierra en este termino y oficio de "Borja" y resultando de examinado expediente que ha sido suspendida la inscripcion que se intenta porque la finca que el mismo comprende no esta aquillanada a nombre del poseedor del Ayuntamiento por unanimidad acordó que el medio de que se trata se aquillare a nombre del recurrente Don Rodrigo Sanchez Arjona y Cabrera de Vaca y que se tenga en cuenta para que sea incluido en el primer apendice que se confeccione con la



utilidad líquida imposible de don mil novecientos
dier por elos veinticinco anteriores y que de este acuerdo
se libre certificación al interesado de los efectos de inscrip-
cion en el referido Registro.

Se dio cuenta tambien de los Boletines y
correspondencia oficial recibida en la sesion anterior
acordandose se cumpla la parte que concierne con
este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesion siendo la una
de la tarde y firmando la presente con la concurren-
cia de que goza el Ayuntamiento interino certificado =



José Pisco Castilla

Candido Lopez

Silvio Mason

José Perera

Rodrigo Larro

Vicente Garcia

Ramón Salguero

Sesion ordinaria celebrada el día 1.º de Diciembre del

En la villa de Lisboa del Reino a pri-
mero de Diciembre de mil novecien-
tos uno, siendo por once de la mañana
y previa citacion hecha en legal
forma, y bajo la presidencia del Sr.
primero Jefe de Alcaldes Don Jose Pisco
Castilla por ausencia del Presi-
dente de la Corporacion, se reunieron en
la Sala Comunal los individuos

que al margen se expresan en mayoria legal, con
el objeto de celebrar sesion publica ordinaria de

Amillaramiento

este día y dada cuenta por mi el Secretario de la
ordenanza anterior por su conformidad fue aprobada
militando en el Juzgado municipal de esta villa a
instancia de Don Antonio Vaca y Carbajal vecino
de Villafraanca de los Barros para acreditar la
posesion en que viene e inscribir en el Registro
de la propiedad de este partido a su nombre
una finca rústica ^{en este término y castro} y rústica
de las "Vautas" y resultando de el referido expe-
diente que ha sido suspendida la inscripción
solicitada por que la finca que el mismo compron-
de no está inscrita a nombre del precedente,
el Ayuntamiento por unanimidad acordó que
el medio de que se trata y amillame a nombre
del recurrente Don Antonio Vaca y Carbajal con
la utilidad líquida imposible de trescientas
noventa y una pesetas quinientos cuarenta y
que se ofrezga su cuenta para que sea incluido
en el primer apéndice que se expusiere y expedien
con notificación al interesado a los efectos de
inscripción en el referido Registro.

Despues habiendo oido otros asuntos de que
tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las
doce de una de la tarde, firmando la presente
con los asistentes de que yo el Secretario certifico
Joseph de Castilla ^{Intendente de Castilla}

Candido Lopez Silverio Macou
Rodrigo Larro José Periro
Vicente Garcia Ramon Salguero

Sesion ordinaria, celebrada el dia 8 de Diciembre 1901

En la villa de Rivera del Fraado a ocho de Diciembre de mil novecientos uno, siendo las once y media de la mañana, previa citacion hecha en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Amceto Lopez Martinez se reunieron en esta Sala Consistorial los individuos que al margen se expresan en mayoria legal, con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria de este dia, y dada cuenta por mi el Secretario interino de la ordinaria anterior

que por unanimidad aprobada.

Consumos =

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de una solicitud que dirige al mismo el vecino de esta villa Don Veneciano Olea y Villanueva solicitando como fabricante de pan en esta villa, el concejto del mismo, para el proximo año de mil novecientos dos, y el Ayuntamiento previa una amplia discusion acordo por unanimidad, no ha lugar a lo solicitado, denegando desde luego la concecion del fucaberramiento granial que se solicita por dicho vecino, toda vez que no se ha solicitado en el plazo y tiempo que determina el Reglamento del impuesto, ni durante los tres dias que se le concedieron a los gremios para dicho objeto granial, acordandose tambien por unanime acuerdo que se comuniquen al solicitante este reso-

Placion.

Amillaramiento

Se dio cuenta por mi el Secretario interino de una informacion posesoria obrada en el Juzgado municipal de esta villa a instancia de Damian Yañer Navarro de esta vecindad para acreditar la posesion en que viene a inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido una finca rústica en este termino y sitio de "Cañacalera" y resultando de expedido expediente que a sido suspendida la inscripcion que solicita por no figu-

por amillarada la finca que el mismo comprende a nombre del
poseedor; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que expresado medio
se amillare a nombre del recurrente Damian Yaber Navarro, como
terreno de labor de cuarta calidad finciándose en cuenta para que
sea incluido en el primer apéndice que se confeccione, y que de este
acuerdo se libre certificación al interesado a los efectos de inscripción
en expresado Pregunto.

Consumos:— Dada cuenta por mi el Secretario interino de la instancia que
con fecha cuatro de los corrientes dirije a la Corporacion el vecino
y arrendatario de consumos de esta villa y año corriente Don
Craquel Duran Encarnado en el que solicita que por no haber
podido concurrir a la primera subasta publica de arrendamiento
de dicho impuesto para el año proximo de mil novecientos
dos a causa de imposibilidad fisica, cuyo acto fue declarado
desierto por no presentarse ningun licitador se le admita la
proposicion que hace a posteriori ofreciendo cubrir la cuota
total de prentamiento y cumplir las condiciones del pliego a-
probado para la subasta; el Ayuntamiento previa discusion
acordó por unanimidad que teniendo que arrendarse segun
la licitacion publica con rebaja de la tercera parte de la cuota total
que habria que repartir al vecindario caso de no subirse nada en la
licitacion se le admita desde luego la proposicion que hace dicho
solicitante, la cual garantiza el cobro del total exaberramiento y
recargos legales sin el riesgo indicado de la segunda subasta publica
que queda ser tan perjudicial a los intereses del vecindario, y que este
acuerdo con el expediente de realizacion de medios se eleve a la supe-
rior aprobacion de la Administracion de Hacienda de la pro-
vincia, con la adjudicacion provisional que desde luego se hace
al Don Craquel Duran Encarnado, se los derechos de las especies
terrefadas del proximo año de mil novecientos dos.

Se dio cuenta tambien por mi el infrascripto
Secretario interino de los Colegios y correspondencia espina
de la semana anterior, habiendose abordado por unanimidad
acuerdo que se cumplimente en todas sus partes aquello
que afecte al Ayuntamiento.

Ocho habiendo mas asuntos de que
hablar y siendo la una de la tarde el Excmo. Sr. Presidente leíó



En la sesión firmada con todos los Señores asistentes de
que yo el Secretario interino certifico =



Amato Lopez

Salvador Macon

Candido Lopez

Jose Nizko Castilla

Vicente Garcia

Jose Pereira

Rodrigo Lario

Ramon Salguero

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de Diciembre 1894

En la villa de Puera del Franco a quince de
Diciembre de mil novecientos uno, y siendo
las once de la mañana, y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Presidente Don Amato
Lopez Martin, se reunieron los
Señores Concejales que al margen se expre-
san los que son mayoría legal, y con la
debidísima asistencia fueron celebrados, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día, y dada cuenta por mi
el Secretario interino de la ordinaria

anterior fue por unanimidad aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente que demostró la conveniencia
y necesidad de que se dé la representación a una persona sea
o no Agente de negocios de Madrid, para el cobro de los
intereses que este Municipio cobra de la Compañía de ferro-
carriles, por defunción del que venia desempeñando esta
representación que lo era Don Julio Mbeque de Ojala;
el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a este
fin al vecino de Madrid Don Diego Suarez y Finenez,
con las mas amplias facultades y con la rebuición anual
de ciento ochenta pesetas que se pagarán semestral



Depositaría rural = mente decontando dicha retribución del cobro realbrado =
diciéndose (prolongar más la instrucción de determinación
en que viene la depositaria de fondos municipales con-
fiada a un don Concejal que sufre una pesada y mo-
lida carga; el Ayuntamiento acordó por unanimidad
que requiriendo al vecino de esta villa Don Joaquin
Gragera y Cartañeda las condiciones mas apetecibles
para dicho cargo se le nombre Depositario municipal
desde esta fecha, con la retribución que en el presupues-
to se le asigna, comunicándole este acuerdo al inte-
rorado para los efectos convenientes; así como que al
también nombrado representante en Madrid Don
Diego Suarez y Simenez se le facilite los poderes y
certificaciones que para el desempeño del cargo
fueren necesarias.

Policia rural = El Concejal Don Vicente Garcia Prico recordó la
petición hecha por el vecino Don Venenio Carrasco
y Carbajal para que se deslinde y amojone el camino
que pasando por la finca de Doña Jacoba
Orubio y atravesando la del reclamante don Carras-
co desquiebra en el pilar del caño; el Ayuntamiento
teniendo en cuenta la petición justificada,
que hace expresado se acordó por unanimidad
se nombre una Comisión que con los peritos de la
villa practiquen el deslinde y amojonamiento del
camino antes expresado.

Se dio cuenta de los Boletines y demás corres-
pondencia oficial recibida en la semana anterior, y se acordó cum-
plimentar en la parte que afecte a este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar y
siendo las doce y media el Sr. Presidente levanto
la sesión, ordenándose la presente que firmen los
Sres concurrentes de que certifico J. José Prico Estrella

Américo Lopez

Candelio Lopez

Vicente Garcia

Rodrigo Lario Ilustre Macon

José Lario

Juan Pizarro
y Juan P.

Francisco Salguero

no está

Sesión pública extraordinaria celebrada el día 18 de Dibre

En la villa de Rivera del Tormo día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno, previa citación hecha con la debida autelacion a todos los Señores que componen el Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Primer Excmo. Alcalde Don José Chico Castella, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, concurriendo los Señores

que al margen se expresan en mayoría legal, lo que autorizó de la papeleta de convocatoria, y dada cuenta por mí el Secretario interino del acto de la ordinaria autorizó fue por unanimidad aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión como consta en la convocatoria es, primero, la modificación del contrato de la casa Cuartel de la vía civil propiedad de Don Manuel Decado y Moreno propuesto por este, que consistía en reducir el tiempo de la duración del mismo convalido en el año mil ochocientos noventa y nueve al de un año empezando a contarse desde primero de Enero de 1902 a 31 de Diciembre del mismo año, dándose por revocado este por ambas partes y en lugar al desahucio y se dándose desocupada la casa recíprocamente que el Ayuntamiento no pagare al dicho Decado el importe de la casa



lidad de expresado año =

Tambien se dio cuenta y au cuenta en la convocatoria de haberse concertado con el Señor Presidente de la Diputación provincial y el Señor Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal Don Aniceto Lopez y Martinez, el pago de los depósitos que por varios años y de Benavente, corriente adeudada este Municipio, en la siguiente forma: Cuatro mil trescientas pesetas en el mes de Marzo del año 1902; e igual en el de Junio; tres mil pesetas en Septiembre, e igual cantidad en el mes de Diciembre, pagándose la suma de tres mil pesetas y por trimestres en los años sucesivos hasta redimir el débito =

El Ayuntamiento despues de varonada discusion se opuso al primer particular y teniendo en cuenta del segundo y ultimo, acordó por unanimidad se cumpla en todas sus partes lo acordado respecto al contrato y a lo concertado por el Alcalde Presidente.

No habiendo mas asuntos de que tratar en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce de la tarde, estudiándose la presente que firman todos los Señores concurrentes de que certifico =



Jose Pisco Castilla

[Signature]

Vicente Garcia

Rodr. Yario

Silberio Marou

José Peris

Juan Vique

y Juan

Manuel Salgado

[Signature]

dia 22 Domingo



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Reingreso al Hospital Provincial en el libro de enfermos
de don Juan del Príncipe de Asturias y consiguientemente
al año de 1904.

Reingreso del Sr. D. Juan del Príncipe de Asturias
al año de 1904.

Al Sr. D.
D. Juan del Príncipe de Asturias

PROVINCIAS

PAGOS

ZIPPERE

22
lidad de expresado a
Tambien se a
toria de haberse co
Diputacion provin
Corporacion Munic
el pago de los def
te, corriente adcu
forma: Cuatro
del año 1902; e igu
Septiembre, e siqu
pagandore las un
los años sucesivos

El Ayuntamiento
union en quanto
cuenta del requir
se cumpla su to
al contrato y a lo
te.

Yo habiendo
convocatoria el
las doce de la n
firmar todos los
Jose Pinedo Cas



Silberio Ma

Juan Pizarro
y Juan P

Antonio Salguero
no nro

dia 22 Domingo



















DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ













































































































































































DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





DIPUTACION
DE BADAJOZ